



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**SESIÓN ORDINARIA N° 5.163**

**27 DE MARZO DEL 2.017**

-----  
**ARTÍCULO No.**

**ASUNTO**  
-----

- 1.- AMPLIACIÓN PODER GENERALÍSIMO DE LA GERENCIA GENERAL.**
- 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4-2017. (ANEXO)**
- 3.- ENTREGA INFORME DE CONCLUSIONES ÓRGANO DIRECTOR.**
- 4.- SITUACION DIAGNÓSTICO INFOCOMUNICACIONES.**
- 5.- CORRESPONDENCIA.**
- 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

**FIRMA DEL ACTA**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA 5.163**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario.

**INICIO DE LA SESION:** Al ser las diecinueve horas y once minutos ingresa la señora Directora Lisbeth Fuentes Calderón. Al ser las diecinueve horas y trece minutos ingresa la señora Directora Alejandra Pereira López Secretaria, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES**

**DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y dieciocho minutos ingresa el señor director Víctor Hernández Cerdas.

Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las diecinueve horas y diez minutos.

La directora Mariangella Mata Guevara, no asiste a la sesión por motivos personales.

El director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, no participa de la sesión por motivos familiares.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 1.- AMPLIACIÓN PODER GENERALÍSIMO DE LA GERENCIA GENERAL.**

Se entra a conocer oficio N° AJI- 085-2017 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico Institucional mediante el cual presenta propuesta de ampliación del Poder Generalísimo de la Gerencia General.

Señala don Juan Antonio Solano que en carácter de Notario Institucional en días pasados se me requirió por el Proceso de Apoyo Logístico la elaboración de un poder especial a favor de un funcionario para el depósito y posterior retiro de tres placas de vehículos de la institución.

Hace ver que conforme a la normativa, dicho poder debe ser suscrito por el representante legal de JASEC, a saber, don Carlos Quirós Calderón. Tras elaborar el documento y su posterior presentación ante el Registro Público, el mismo, fue rechazado pues se arguye que el poder generalísimo sin límite de suma otorgado al señor Gerente General no contempla la facultad de sustituir su poder, es decir, otorgar poderes tales como, especiales, generales o generalísimos.

Debido a ello, recuerda que el párrafo tercero del artículo No. 13 de la Ley de Creación de JASEC, No. 3300 reformada por la No. 7799 del 30 de abril de 1998, establece lo siguiente:

*"(...) El Gerente representará legal y extrajudicialmente a la institución; podrá sustituir su mandato, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades."*

Señala don Juan Antonio Solano que si bien es claro que el Gerente General tiene plenas facultades legales para sustituir su poder. No obstante, tal facultad, por imperio de la normativa que rige el Derecho Registral, debe de contemplarse en el acto que otorga el poder como tal.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Así las cosas, el suscrito en calidad de Notario Público Institucional recomienda instar ante la Junta Directiva, en calidad de jerarca de la institución, la ampliación del poder generalísimo sin límite de suma otorgado en su momento a usted hasta el 15 de julio del 2017, consignando expresamente la facultad establecida en el numeral de previa cita.

De igual manera, se considera oportuno incorporar, dado que en el acuerdo original no se contempla, que el Gerente cuenta con las facultades del artículo 1253 del Código Civil (facultades específicas de los poderes generalísimos) y las atribuciones establecidas en los numerales 13 y 14 de la Ley No. 7799 de previa cita.

Para un mayor entendimiento, cita a continuación los textos de los artículos antes referidos:

**Artículo 1253.-**

*En virtud del mandato o poder generalísimo para todos los negocios de una persona, el mandatario puede vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes; aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que podría hacer el poderdante, excepto los que conforme a la ley deben ser ejecutados por el mismo dueño en persona y los actos para los cuales la ley exige expresamente poder especialísimo.*

**Artículo 13.-**

*La Junta Directiva designara, por un periodo de cinco años a un Gerente, quien podrá ser reelegido en forma sucesiva. Será una persona de reconocida capacidad técnica y plena confianza de la Junta Directiva. Para su nombramiento y remoción se requerirá mayoría calificada.*

*Las funciones del Gerente sean las de un administrador general, de acuerdo con los propósitos de esta ley y las políticas de la Junta Directiva. Será el jefe superior de todas las instancias de la empresa y su personal, excepto de la auditoría interna; además, será*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

responsable, ante la Junta Directiva, por el desempleo administrativo eficiente y correcto de la Institución.

El Gerente representará legal y extrajudicialmente a la Institución; podrá sustituir su mandato, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.

**Artículo No. 14**

Son funciones del Gerente:

- a) Formular y dirigir los programas de trabajo y los planes de organización interna y funcional de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, para presentarlos a consideración de la Junta Directiva.
- b) Nombrar al personal y removerlo conforme a las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales pertinentes. Someterá a la decisión de la Junta Directiva a los nombramientos o remociones de los jefes departamentales.
- c) Formular los presupuestos anuales ordinarios y los extraordinarios, con sujeción a las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones legales sobre la materia y someterlos a la Junta Directiva.
- d) Presentar a la Junta Directiva los informes económicos y financieros, así como los informes de ejecución y liquidación presupuestaria trimestral y anual.
- e) Aprobar las compras que reglamentariamente le autorice la Junta Directiva.
- f) Tramitar, por vía judicial, todas las deudas originadas en los servicios prestados y cualesquiera otros daños y perjuicios causados a la Institución. Las certificaciones por deudas, que al respecto emita la contabilidad de la empresa, constituyen título ejecutivo.
- g) Incluir el seguimiento, control, evaluación y presentación ante la Junta Directiva de propuestas para aprobar, modificar o ajustar las tarifas de los diferentes servicios públicos que administrará la Institución.
- h) Celebrar los contratos y ejecutar actos de su competencia.
- i) Preparar un informe anual de labores de la Institución.
- j) Informar a la Junta Directiva sobre los asuntos de la Institución.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

*k) Solicitar de oficio, a la Municipalidad del cantón Central de Cartago o al Poder Ejecutivo, el inicio del trámite de remoción o sustitución de un miembro de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 5 de la presente ley.*

*l) Otras funciones que le asigne la Junta Directiva.*

Por lo tanto, recomienda la redacción del acuerdo de la Junta Directiva en los siguientes términos:

- a) Que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5135 del 15 de diciembre del 2016, otorgó al Ing. Carlos Quirós Calderón, en virtud de su nombramiento como Gerente General un poder generalísimo sin límite de suma con vigencia hasta el 15 de julio del 2017.
- b) Que el poder generalísimo otorgado se encuentra inscrito en el Registro Nacional bajo las citas 2017-21838-1-2.
- c) Que la Junta Directiva, a instancia de la Notaría Institucional, considera oportuno y necesario, ampliar el asiento registral del poder generalísimo existente, agregando como facultades del Gerente General las establecidas en los artículos 1253 del Código Civil y los artículos 13 y 14 de la Ley de Creación de JASEC, No. 7799 del 30 de abril de 1998, incluyéndose la potestad de sustituir su mandato en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.

Por tanto: Se acuerda:

- a) Ampliar las facultades del poder generalísimo sin límite de suma otorgado hasta el 15 de julio del 2017 al Ing. Carlos Quirós Calderón, mayor, casado, ingeniero eléctrico, cédula de identidad No.1-0668-0971, vecino de San Rafael de Oreamuno, en su calidad de Gerente General, inscrito en el Registro Nacional bajo las citas 2017-21838-1-2, otorgándole las potestades que determina el artículo No. 1253 del Código





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Civil, los artículos 13 y 14 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, pudiendo sustituir su mandato en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.

- b) Autorizar al Ing. Salvador Rojas Moya, mayor, casado, pensionado, cédula de identidad No. 3-219-046, vecino de Cartago, Presidente de la Junta Directiva, para que comparezca ante la Notaría Institucional a suscribir la ampliación al poder generalísimo sin límite de suma otorgado e inscrito bajo las citas 2017-21838-1-2.

**Considerando,**

- a) *Que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5135 del 15 de diciembre del 2016, otorgó al Ing. Carlos Quirós Calderón, en virtud de su nombramiento como Gerente General un poder generalísimo sin límite de suma con vigencia hasta el 15 de julio del 2017.*
- b) *Que el poder generalísimo otorgado se encuentra inscrito en el Registro Nacional bajo las citas 2017-21838-1-2.*
- c) *Que la Junta Directiva, a instancia de la Notaría Institucional, considera oportuno y necesario, ampliar el asiento registral del poder generalísimo existente, agregando como facultades del Gerente General las establecidas en los artículos 1253 del Código Civil y los artículos 13 y 14 de la Ley de Creación de JASEC, No. 7799 del 30 de abril de 1998, incluyéndose la potestad de sustituir su mandato en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

**1.a. Ampliar las facultades del poder generalísimo sin límite de suma otorgado hasta el 15 de julio del 2017 al Ing. Carlos Quirós Calderón, mayor, casado, ingeniero eléctrico, cédula de identidad No.1-0668-0971, vecino de San Rafael de Oreamuno, en su calidad de Gerente General, inscrito en el Registro Nacional bajo las citas 2017-21838-1-2, otorgándole las potestades que determina el artículo No. 1253 del Código Civil, los artículos 13 y 14 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, pudiendo sustituir su mandato en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.**

**1.b. Autorizar al Ing. Salvador Rojas Moya, mayor, casado, pensionado, cédula de identidad No. 3-219-046, vecino de Cartago, Presidente de la Junta Directiva, para que comparezca ante la Notaría Institucional a suscribir la ampliación al poder generalísimo sin límite de suma otorgado e inscrito bajo las citas 2017-21838-1-2.**

**ARTÍCULO 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4-2017. (ANEXO)**

Se conoce oficio N° UEN-A-PCR-24-2017, suscrito por la Licda. Mónica Martínez Mata, Coordinadora Presupuestar Recursos, mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores la modificación presupuestaria N° 4-2017.

Dice el documento.

**1. PRESENTACIÓN**

Los ajustes propuestos en la presente Modificación N° 4-2017 alcanzan un monto absoluto de ¢97,5 millones y efectos netos de ¢83,7 millones. En los cuadros N° 1 y N° 2 se plantea, a nivel de partida, los movimientos propuestos de efectos netos, mientras que en el cuadro N° 3 se presentan los efectos netos por programas y los aumentos y disminuciones absolutos por





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

partida. En el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro a nivel de detalle por partida, sub-partida y programa.

Con la presente Modificación Presupuestaria se atienden los siguientes requerimientos:

- ✓  $\phi$ 22,9 millones, recursos necesarios para el mantenimiento preventivo-correctivo al estator y al rotor del Generador de la Planta Hidroeléctrica Tuis.
- ✓  $\phi$ 30,0 millones, asesoría para cambio de tubería de presión de la Planta Birris 3.
- ✓  $\phi$ 6,3 millones, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Radiocomunicación Digital, reprogramación de todos los equipos portátiles, móviles y radio bases actuales.
- ✓  $\phi$ 0,2 millones, peajes y parqueos para la Gerencia General.
- ✓  $\phi$ 23,0 millones, cancelación de honorarios de la Licenciada Rosa Emilia Villanueva, según sentencia N°413-2017.
- ✓ Para la Contraloría de Servicios,  $\phi$ 0,08 millones para el pago de viáticos,  $\phi$ 0,06 millones peajes y parqueos y  $\phi$ 0,08 millones para la adquisición de tonner para la impresora.
- ✓  $\phi$ 2,8 millones, reajuste de precios 2011CD- 000016-01 Trinosystems S.A. el mantenimiento de los sistemas SIPAC, SAC, SIDEGA y Facturación.
- ✓  $\phi$ 6,8 millones, utilización de Mer-Link para publicar los trámites de contratación administrativa.
- ✓  $\phi$ 5,0 millones, traslado de toda la información documental del Edificio La Soledad, a las Instalaciones de Barrio Fátima.
- ✓  $\phi$ 0,3 millones, gastos por pasajes en el transporte público (Buses), del Proceso Facturar y Cobrar.

Por lo anterior los recursos para atender estos requerimientos provienen de las siguientes fuentes:

- ✓  $\phi$ 30,0 millones, disminución de sustitución tramo afectado de la tubería de presión planta Birris 3.
- ✓  $\phi$ 2,3 millones, disminución de la adquisición de teléfonos prepago.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ ¢2,4 millones, disminución del Servicio de Vigilancia.
- ✓ ¢2,5 millones, disminución del Servicio de Aseo.
- ✓ ¢0,3 millones, disminución de Viáticos dentro del país.
- ✓ ¢60,0 millones, disminución de Remuneraciones.

## **2. PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **2.1 PARTIDAS A AUMENTAR**

#### **2.1.1 NEGOCIO DE ENERGÍA**

##### **01-01-01-06-01 Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica**

##### Mantenimiento al Generador del Sistema de Producción Tuis

El Sistema de Producción Tuis cuenta con una unidad de 1.9 MW, la cual ha operado por más de 16 años con excelentes niveles de disponibilidad, sin que a la fecha hayan requerido de algún mantenimiento mayor para asegurar su vida útil.

En el mes de abril 2016 se programó una parada mayor para realizarle al Generador un mantenimiento de limpieza completo y cambio de roles, cuando se realizó el desarme se encontró que había daño en el eje y que las cuñas del estator estaban flojas.

En su momento al no contar con los recursos suficientes para realizar las dos reparaciones adicionales se optó por realizar la reparación del eje por ser la más prioritaria y la más inmediata para su reparación. En cuanto a las cuñas del estator, se le hizo una reparación momentánea para poner a funcionar en forma segura el Generador nuevamente en el menor tiempo posible, mientras se realizaban las gestiones pertinentes para apropiar los recursos financieros para su reparación permanente.

Por lo anterior, se requiere realizar un mantenimiento preventivo-correctivo mayor al Generador del Sistema de Producción Tuis, con el fin de asegurar la continuidad de la operación de los equipos bajo estándares eléctricos internacionales que a la vez aseguren la disponibilidad y la eficiencia de la producción de energía eléctrica y garanticen la competitividad del servicio prestado.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

1-08-04-00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Se presupuestan ¢22,9 millones para el mantenimiento preventivo – correctivo al estator y al rotor del Generador de la Planta Hidroeléctrica Tuis.

**01-01-06-12-61 Optimizar la Gestión del Mantenimiento Preventivo y Correctivo - Financiado BCR**

Asesoría para cambio de tubería de presión de la Planta Hidroeléctrica Birris 3

La tubería de presión de Birris 3, fue construida hace más de 50 años y al encontrarse expuesta al medio ambiente por tiempo prolongado ha sufrido la acumulación de agentes contaminantes que consecuentemente provocan efectos de corrosión y erosión que han reducido su capacidad estructural con respecto a su capacidad inicial, además de los deslizamientos causados por el movimiento del terreno, lo que pone en riesgo su capacidad operativa ante un desastre por falla y ruptura de la tubería de presión.

Como parte de nuestros esfuerzos de contribuir con el desarrollo sostenible y la calidad de vida de nuestros clientes, se hace importante asegurar las condiciones de los equipos e infraestructura de producción hidroeléctrica, con el objetivo de realizar una máxima producción de energía eléctrica por medio de fuentes renovables, por esto es necesario brindar el mantenimiento correspondiente a la conducción, de forma oportuna para garantizar su eficiente funcionamiento evitando paradas del proceso de producción costosas que comprometan tanto la situación financiera de la institución, como la satisfacción del cliente.

La tubería presenta riegos de desprendimiento de taludes que colindan con su trazado actual, problemas de estabilidad por evacuación de aguas pluviales y pendientes para el tipo de suelo orgánico que existe, los efectos de corrosión y erosión ha disminuido la capacidad estructural de la tubería de presión con respecto a su capacidad inicial existiendo un riesgo de su capacidad operativa.

Considerando que se tiene establecido el proyecto de reemplazo de tubería del Sistema Hidroeléctrico Birris 3, se ha definido un plan de implementación para este proyecto, para el cual desde los estudios de pre inversión y el plan de proyecto de cambio de tubería, se requiere la asesoría experta, en el desarrollo de la tubería de presión nueva. Se hace importante contar con esta asesoría en el menor tiempo posible ya que se debe considerar que la función de conducción trabaja en condiciones variables de presión interna que hacen que el fenómeno de corrosión bajo tensión produzca una condición de fragilidad y pérdida de





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

tenacidad en el material de la tubería que además al considerar el efecto acumulativo del efecto de corrosión su capacidad estructural se ve reducida.

Se cuenta con un estudio inicial denominado Estudio de Factibilidad y Diseño básico para la optimización y ampliación de la Central Birris 3 elaborado por la empresa SETECOOP el cual debe de ser actualizado.

#### **Detalle por Objeto del Gasto**

##### **Partidas a aumentar**

##### 1-04-03-00 SERVICIOS DE INGENIERÍA

Se asignan  $\phi$ 30.0 millones en la partida 1-04-03-00 (Servicios de Ingeniería), para la asesoría para el cambio de tubería de presión de la Planta Hidroeléctrica Birris 3.

##### **01-01-08-12-01 Mejoras en los Sistemas de Comunicación**

##### Instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Radiocomunicación Digital

Debido a la entrada en vigencia de la Reforma 35866 del MINAET al decreto ejecutivo 35257PNAF, en el que establece lo siguiente:

3) La nota CR 033 se tendrá modificada de la siguiente manera:

Los segmentos de frecuencia de 138-144MHz, 148-174MHz, 225-287 MHz, 427-430MHz, 440-450MHz, que se atribuyen para redes de comunicación de banda angosta, operarán a una separación de canales de 12.5KHz y un ancho de banda de 8,5kHz. A partir del 1 de Enero del 2016 todos los sistemas de radiocomunicación que funcionen en dichas bandas deberán haber migrado, en su totalidad a tecnología digital y ajustarse a una separación de canales de 6.25kHz y/o 2MHz. La banda comprendida entre 410-430 Mhz fue sometida a consideración en la CMR-2007 para ser atribuida para servicios IMT y la banda 450-470MHz fue identificada en esta misma conferencia para servicios IMT, por lo que se amplía el uso de la banda 450-470 MHz para sistemas celulares de 3G y posteriores. Corresponderá al órgano rector establecer las fechas para la migración de los usuarios que actualmente ocupen estas bandas.

En acuerdo Ejecutivo N° 173-2016-Tel-MICITT, acuerdan en su artículo 1: Acoger la solicitud y otorgar el permiso.

JASEC debe de migrar a las frecuencias otorgadas antes del 1 de Julio del 2017.

En atención a lo anterior y ajustándose a dicha legislación es que surge la necesidad de la sustitución completa de todo el equipo que se encuentra instalado en Cerro Guardián, debido





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

a que los equipos deben ser programados en un laboratorio y con el fin de no ver interrumpido el servicio de radiocomunicación actual. Así misma para hacer las pruebas necesarias para dejar funcionando el sistema de radiocomunicación, previo a realizar la reprogramación total de todos los equipos de radiocomunicación portátiles y móviles, así como las radios bases actuales.

Se proyecta que el costo total del proyecto es de  $\phi$ 6,3 millones, los cuales se desglosan a continuación:

- $\phi$ 4,7 millones corresponden a la antena rango de frecuencias 147MHz-157MHz, Duplexor con rango de frecuencias 136 MHz-174 MHz y Repetidor Digital debidamente programado e instalado y funcionando adecuadamente.
- $\phi$ 1,6 millones corresponden a la reprogramación de los 115 radios portátiles, 44 equipos de radios móviles y radio bases a la nueva banda.

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

5-01-03-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Para la partida 5-01-03-00 (Equipo de Comunicación), se asignan  $\phi$ 6.3 millones para la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Radiocomunicación Digital, así como la reprogramación de todos los equipos portátiles, móviles y radio bases actuales.

**2.1.2 NEGOCIO DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

**10-01-03-01-01 Gerencia - Subgerencia General**

Peajes y parqueos

Se requieren recursos para cubrir los gastos de peajes y parqueos para el gasto de la Gerencia General con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República, Autoridad Reguladora del Servicio Público, Sala Cuarta, entre otros.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

1-99-99-00 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS

Para la partida 1-99-99-00 (Otros servicios no especificados), se asignan  $\phi$ 0,2 millones para el gasto de peajes y parqueos de la Gerencia General.

**10-01-04-01-01 Asesoría Legal**

Cancelación de honorarios de la Licenciada Rosa Emilia Villanueva, según sentencia N°413-2017.

En el año 1995 JASEC, contrata los servicios de la licenciada Rosa Emilia Villanueva Monge, para que lleve el Proceso Ordinario, de Marshall y Asociados S.A, la Lida Emilia, llevó a satisfacción hasta el dictado de la sentencia N°1264-2013 de las 14 horas del 28 de junio del año 2013, lo cual consta dentro de expediente. Sin embargo, los honorarios correspondientes no le fueron cancelados a Licenciada en su momento porque no existía una Orden de Compra.

Mediante vía administrativa se realizaron reuniones para concretar el pago respectivo, pero no se llegó a ningún acuerdo, por lo que la Licencia presentó ante el juzgado contencioso los procesos de incidente de cobro de honorarios. Con el expediente 95-000496-0177-CA notificada a JASEC el 06/03/2017 y mediante sentencia N° 413-2017 de las 13 horas y 47 minutos del 28 de febrero del año 2017, se declara parcialmente con lugar la incidencia de cobro de honorarios formulada por la Lida Rosa María Villanueva Monge contra JASEC, aprueban las partidas por concepto de honorarios profesionales  $\phi$ 17,8 millones por con honorarios hasta la sentencia de primer instancia y  $\phi$ 0,6 millones por la etapa de ejecución de sentencia para un total de  $\phi$ 18,4 millones, sobre esta suma se reconoce la indexación a partir del 26 /11/2010 hasta la firmeza de esta resolución así como intereses del 2% mensual sobre la suma indexa contados desde de la firmeza de esta sentencia hasta su efectivo pago.

La sentencia queda en firme el jueves 09/03/2017, en virtud de que la Licenciada no presentó recurso de apelación, dicha sentencia debe cancelarse a partir del 10/03/2017.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

**1-04-02-00 SERVICIOS JURÍDICOS**

Para la partida 1-04-02-00 (Servicios Jurídicos), se asignan ¢23,0 millones para la cancelación de honorarios de la Licenciada Rosa Emilia Villanueva, según sentencia N° 413-2017, expediente 95-000496-0177-CA.

**10-01-05-01-01 Contraloría de Servicios**

1. Peajes y parqueos

Dentro de las funciones de la Contraloría de Servicios está además asistir a las audiencias de conciliación, reuniones e incluso eventuales órganos administrativos abiertos por ARESEP y en ocasiones significa estar todo el día en el ente regulador o volver tarde, por lo que es común incluso que se deba tomar algún alimento fuera de la institución.

Paralelamente la persona Contralora de Servicios, fue designada para coordinar la Comisión Institucional de Rescate de Valores, razón por la cual igualmente debe asistir a reuniones convocadas de manera mensual por parte de la Dirección Ejecutiva y en ocasiones la institución anfitriona no cuenta con suficientes espacios de parqueo y debe dejarse en vehículo institucional en parqueos cercanos con el correspondiente costo.

Es por las razones anteriores que se requiere se propicien recursos en las cuentas correspondientes para asumir los gastos de viáticos, gastos por parqueos y peajes.

**Detalle por Objeto del Gasto**  
**Partidas a aumentar**

**1-05-02-00 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS**

Se asignan ¢0,08 millones para el pago de viáticos dentro del país para la Contraloría de Servicios.

**1-99-99-00 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS**

Se asignan ¢0,06 millones para los gastos por peajes y parqueos para la Contraloría de Servicios.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

1. Adquisición de Tonner

Se requieren los recursos para la compra de dos tonner para la impresora de uso interno de la Contraloría de Servicios, es importante indicar que en el Presupuesto Ordinario 2017 no se solicitaron recursos por este concepto.

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

2-99-01-00 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO

Se requieren para la partida 2-99-01-00 (Útiles y materiales de oficina y cómputo), un monto de ¢0,08 millones para la adquisición de dos tonner para la impresora de uso interno de la Contraloría de Servicios.

**10-02-01-01-01 Gestión Administrativa UEN Tecnologías de Información**

Reajuste de Precios 2016CD-0000016-01

Mediante la Contratación Directa 2011CD-000016-01, Orden de Compra N° 12713, JASEC le contrató a Trinosystems S.A. el mantenimiento de los sistemas SIPAC, SAC, SIDEGA y Facturación, dicho contrato estipula 1.300 horas prorrogables hasta por 3 períodos iguales. Los sistemas SAC (que es el sistema de cobro de recibos) y Facturación fueron implementados hace muchos años utilizando herramientas como Informix y VISUAL BASIC 6 sobre las cuales el personal de T.I. no tiene experiencia de ahí que se requiere contar con este soporte de un tercero.

Los sistemas SIPAC y SIDEGA tienen interfaces muy fuertes con el SAC y Facturación, por lo que no es posible desligar el contrato de mantenimiento y debe contratarse como un paquete para los 4 sistemas. En el Plan Estratégico existe el proyecto de rediseñar estos sistemas utilizando las herramientas de ORACLE, mientras no se logre implementar el proyecto, será necesario continuar con esta contratación.

Desde la presentación y adjudicación de la oferta por parte de Trinosystems, el costo por hora indicado fue de ¢9.461,55, de ahí que al variar los índices mediante los que se calculó dicho costo, el contratista solicita el reajuste de precios.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

**1-08-08-00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Para la partida 1-08-08-00 (Mantenimiento y Reparación Equipo de Cómputo y Sistemas de Información), se asigna un monto de ¢2,8 millones para el pago del reajuste de precios a la Contratación Directa 2011CD- 000016-01 a favor de Trinosystems S.A., por el mantenimiento de los sistemas SIPAC, SAC, SIDEGA y Facturación.

**10-02-01-04-01 Proyectos de Apoyo**

**Contratación de Mer-Link como el sistema de compras en línea de JASEC**

Mediante Directriz N° 37943-H-MICITT, el Gobierno de la República en su Artículo 1 y 2 establece:

Artículo 1º—Créase el Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas como la plataforma tecnológica de uso obligatorio para toda la Administración Central para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven. Las demás instituciones del Sector Público territorial e institucional que lo así lo aprueben, utilizarán este sistema como plataforma única, con el fin de disponer de un registro interoperable de proveedores y mercancías. Se utilizará el “Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea Mer-Link” como plataforma tecnológica de base para crear el Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas.

Artículo 2º—Se declara de interés público el Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas como plataforma tecnológica única a nivel nacional, por lo cual a los jefes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como del Tribunal Supremo de Elecciones, Bancos Estatales, Universidades Estatales, Instituciones Autónomas, Municipalidades, Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes se les insta para que en un plazo razonable utilicen esta plataforma como único sistema de compras públicas en el Estado costarricense.

Es así como en sesión ordinaria de Junta Directiva N°5153, el Grupo de Trabajo conformado por Héctor Tabarez, Alejandra Chávez y Guillermo Gómez, presentan el estado actual del proceso de instauración de Mer-Link como el sistema de compras en línea de JASEC, así como una serie de recomendaciones que deben ser implementadas. Dichas recomendaciones son acogidas por los señores Directores.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Actualmente JASEC publica todos los concursos de contratación administrativa en su página web. Esta es la práctica desde el 2008, fecha en que entró a regir la ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660. Aun cuando este medio de publicidad es un medio masivo, la participación en muchos de nuestros concursos, ha sido escasa. No son pocos los concursos en que participa un único oferente, peor aún hay oferentes que regularmente se adjudican los mismos concursos. Esto ha causado preocupación en la Administración Superior de JASEC, quien ha girado la instrucción de publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la invitación a concursar, para contratos superiores a los cien millones de colones. Con esta publicación en Gaceta, la participación de oferentes, es significativamente mayor. Así por ejemplo, en la reciente apertura de la Licitación de Vigilancia, cuya invitación se publicó en Gaceta, se recibieron once ofertas.

En conversaciones con proveedores, a los que individualmente se les ha motivado a revisar la página web de JASEC, nos han manifestado que carecen de personal, para hacer el seguimiento de todas las páginas web de las instituciones públicas, razón por la cual revisan solo las de mayor presupuesto. Hay que reconocer que el monto de las contrataciones promovidas por JASEC, es relativamente pequeño, en comparación con las compras promovidas por el ICE, la CCSS, el CONVI, etc.

Esto hace que una gran masa de proveedores, opten por darle seguimiento a las páginas web de estas otras empresas, dejando de lado la nuestra.

Por otro lado, mientras JASEC no cuente con una plataforma electrónica de compras, es imposible implementar la firma digital. En efecto, debido a que el proceso de contratación en JASEC es eminentemente escrito, el expediente de la contratación no puede ser distinto, debe ser físico. Por esta razón, los esfuerzos hechos por JASEC para el uso obligatorio de la firma digital se ven sub-utilizados, por cuanto en procesos de contratación, el flujo de información debe ser impreso y firmado de puño y letra.

Respecto de la política de cero papel, al menos en la Proveeduría, no es posible implementarla, debido también, a que el procedimiento es totalmente escrito y el expediente es físico.

Entre las desventajas que tiene un proceso de contratación eminentemente escrito, como el de JASEC, figuran los costos de traslado de la correspondencia y el riesgo de una entrega tardía por inconvenientes en el transporte. Así por ejemplo, muchas buenas ofertas para JASEC, las hemos tenido que excluir de concurso, porque son presentadas un minuto después de la hora de apertura, y los oferentes alegan retrasos en el tráfico de vehículos. En una plataforma digital, las carreteras de nuestro país, no serían obstáculo para la presentación de ofertas, por cuanto basta con un simple clic, para remitirla.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

De cara a los oferentes, los procesos escritos, encarecen significativamente los costos de presentación de la oferta. En efecto, los costos de impresión, de encuadernación, de transporte y hasta la misma firma del representante legal, implican muchas veces un costo, que desmotiva la participación en el concurso.

Ingresando a la plataforma MER-LINK, la primera ventaja que se obtiene es un medio de publicidad masiva, ampliamente visitada por la mayoría de proveedores a nivel nacional. Si los concursos de JASEC son comunicados a una mayor cantidad de oferentes, la participación va a ser mayor y a mayor participación, mayor competencia y menor precio. Pero más importante que eso, es que a una mayor difusión del concurso, mayor transparencia en las compras públicas, porque los concursos van a ser sometidos al escrutinio de cualquier administrado, que podrá tener acceso al expediente de la contratación, desde cualquier lugar del mundo, universalizando así el acceso al expediente.

Todo esto contribuye a la democratización de las compras públicas por cuanto se abre las posibilidades para que, por ejemplo, las PIMES puedan ofertar, sin tener que incurrir en los costos que implica ofertar en un proceso escrito.

El registro de Proveedores de MER-LINK, es por mucho, mayor, al registro de proveedores de JASEC. Mer-link tiene registrados más de doce mil proveedores, JASEC solo tiene 3.342, la cuarta parte de los proveedores inscritos en la plataforma electrónica. Importante señalar, que Mer-link tiene la facilidad, de que los proveedores inscritos en JASEC, que no estén registrados en la plataforma electrónica, son invitados a hacerlo, de modo que los proveedores propios de JASEC no pierden la oportunidad de continuar ofertándole a la empresa.

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

1-03-07-00 SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN

El monto del contrato por uso del sistema Mer-Link tiene un mínimo de \$1.000,0 y un máximo de \$3.500,0 dependiendo del monto total adjudicado.

Para considerar este costo se estimó que JASEC no llega al monto máximo de \$3.500,0 pues no habrá compras tan altas. Se considera un promedio mensual de \$1.500,0 por 8 meses para el año 2017, por un monto de \$6,8 millones.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Monto mensual	Tiempo	Total (\$)	Total (¢) (Tipo de cambio ¢570,0)
\$1.500,0	8 meses	\$12.000,0	¢6,8 millones

**10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional**

Servicio de desinstalación, traslado, reinstalación y construcción de nuevos módulos metálicos para la conservación de expedientes de contratación administrativa

Se requiere el servicio de desinstalación, traslado, reinstalación y construcción de nuevos módulos metálicos para la conservación de expedientes de contratación administrativa. Ante el eminente cierre del edificio de la Unidad Ejecutora, urge el traslado de toda la documentación de la Proveeduría a las Instalaciones de Fátima en el container acondicionado para tal efecto. Se trata de documentación catalogada como de "Valor Científico Cultural" según el Archivo Nacional de Costa Rica establecido en la tabla de plazos que fueron presentadas por JASEC en el sentido del resguardo de archivos físicos, que además son expedientes activos, con información muy importante de los proyectos de JASEC.

Los recursos solicitados son indispensables para poder atender el compromiso adquirido en cuanto al soporte Logístico que da este Proceso a toda la Institución y aunado a ello el Edificio en que se alberga la documentación de toda la Unidad Ejecutora es alquilado y no tienen la misma seguridad que ofrece las Instalaciones de Fátima que es donde se implementó un área para su cuidado y resguardo, es importante indicar que este archivo será únicamente utilizado por el Proceso Contratar Bienes y Servicios.

En caso contrario, de mantener la documentación de Valor Científico Cultural en ese Edificio que solamente tiene un oficial y no tiene sistema de incendio. Esto faculta a tener un alto riesgo en la documentación física que en caso de un siniestro nos expondríamos a sanciones por parte del Archivo Nacional de Costa Rica.

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

1-99-99-00 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS

Los recursos requeridos para esta partida son de ¢5,0 millones para el traslado de toda la información documental de la Proveeduría del Edificio La Soledad, a las Instalaciones de Barrio Fátima.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**10-02-05-01-03 Gestión de Lectura, Facturación y Cobro**

Pasajes para Buses

Se solicitan recursos para pagar los gastos por pasajes en el transporte público (Buses) a los Técnicos que desarrollan la actividad de lectura de medidores, ya que la congestión en algunos Cantones dificulta el usar la motocicleta para movilizarse, por lo que es más fácil desplazarse en autobús y realizar la lectura de la ruta a pie.

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a aumentar**

1-05-01-00 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS

Para la partida 1-05-01-00 (Transporte dentro del país), se asignan  $\phi$ 0,3 millones para los gastos por pasajes en el transporte público (Buses) a los Técnicos que desarrollan la actividad de lectura de medidores.

**3. PARTIDAS A DISMINUIR**

A continuación se detallan las partidas donde se generan las fuentes de recursos:

**3.1 NEGOCIO ENERGÍA**

**01-01-06-12-61 Optimizar la Gestión del Mantenimiento Preventivo y Correctivo - Financiado BCR**

Se disminuyen de la partida 5-02-99-00 (Otras construcciones, adiciones y mejoras) un monto de  $\phi$ 30,0 millones, dado que estos recursos se solicitaron para la sustitución del tramo afectado de la tubería de presión de la planta Birris 3 y debido a que este proyecto no se pagará en su totalidad este año, se asignan los recursos para la asesoría del cambio de tubería de presión de la Planta Birris 3, el cual es una necesidad primordial antes de iniciar el cambio de la tubería.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a disminuir**

5-02-99-00 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

Se disminuyen ¢30,0 millones de la partida 5-02-99-00 (Otras construcciones, adiciones y mejoras).

**01-02-01-01-01 Dirección Energía Eléctrica**

Se disminuye la partida 1-02-04-00 (Servicio de Telecomunicaciones), debido a que estos recursos se solicitaron para la compra de equipo de telecomunicaciones, con el fin de mejorar el inventario de aparatos telefónicos que son utilizados por el personal disponible para la atención de eventos y averías en la red de distribución eléctrica. Pero mediante la Orden de Compra N° 14118 a favor del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), se adquirieron estos aparatos telefónicos a finales del año pasado y fueron cancelados este año, por lo que se consideran estos recursos como excedentes.

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a disminuir**

1-02-04-00 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Disminución de la partida 1-02-04-00 (Servicio de Telecomunicaciones), por un monto de ¢2,3 millones.

**3.2 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS**

**10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional**

Se disminuye la partida 1-04-06-01 Servicios Generales (Servicios de Vigilancia) y la partida 1-04-06-02 Servicios Generales (Servicio de Aseo), en virtud que lo proyectado para el pago mensual de los contratos de limpieza y vigilancia, es menor a lo que se proyectó en el Presupuesto Ordinario 2017, por lo que permite tomar estos recursos sin ningún problema ya que sería en excedente.

Para la cuenta presupuestaria 1-04-06-01 Servicios Generales (Servicios de Vigilancia), la Orden de Compra es la N° 14067 a nombre de Consorcio Sincorp Seguridad LTDA – CSE Seguridad S.A.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para la cuenta presupuestaria 1-04-06-02 Servicios Generales (Servicios de aseo), la Orden de Compra es la N° 13850 a nombre de Compañía de Servicios Múltiples Masiza S.A.

Por lo anterior, las deducciones en las diferentes partidas no tienen repercusión en el Plan Operativo Anual en virtud que corresponden a excedentes que se determinaron una vez realizada la proyección de los compromisos de este periodo.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir****1-04-06-01 SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA)**

Se disminuye en la partida 1-04-06-01 (Servicios Generales, Servicio de Vigilancia) un monto de ¢2,4 millones.

**1-04-06-02 SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE ASEO)**

Se disminuye en la partida 1-04-06-02 (Servicios Generales, Servicio de Aseo) un monto de ¢2,5 millones.

**10-02-05-01-03 Gestión de Lectura, Facturación y Cobro**

Se disminuye de la partida 1-05-02-00 (Viáticos dentro del país), debido a que el Proceso Facturar y Cobrar no utilizará la totalidad de los recursos solicitados mediante el Presupuesto Ordinario 2017, por lo que propone una reclasificación para la partida de Viáticos.

**Detalle por Objeto del Gasto****Partidas a disminuir****1-05-02-00 VIATICOS DENTRO DEL PAÍS**

Para la partida 1-05-02-00 (Viáticos dentro del país), se propone una disminución de ¢0,3 millones debido a que el Proceso Facturar y Cobrar no utilizara la totalidad de los recursos solicitados mediante el Presupuesto Ordinario 2017.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**3.3 DISMINUCIÓN DE REMUNERACIONES**

**DISMINUCIÓN DE REMUNERACIONES**

Mediante oficio UEN-A-DRH-237-2017, el Proceso Desarrollar Recursos Humanos remite la estimación de los recursos de las partidas de Remuneraciones que pueden ser liberadas e incluidas en la Modificación Presupuestaria.

El análisis se efectuó considerando los siguientes fundamentos:

- Se libera a nivel de componentes salariales tales como Salario Base, Anualidades, Dedicación Exclusiva, y Carrera Profesional de las plazas fijas y de servicios especiales que durante el primer trimestre del 2017, se mantuvieron en condición vacante.
- Recursos de excedentes de las plazas vacantes del primer trimestre 2017.
- Para los puestos vacantes se estiman 3 Anualidades y en el caso de puestos vacantes a nivel profesional además de las 3 Anualidades, se estiman 20 puntos de Carrera Profesional y 55% de Dedicación Exclusiva nivel Profesional Licenciado y 20% para el Profesional Bachiller.

**Detalle por Objeto del Gasto**

**Partidas a disminuir**

A continuación se detallan los recursos a disminuir:





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Partida	Descripción	Servicios Corporativos (millones)	Monto Energía (millones)
0-01-01-00	Sueldos para cargos fijos	5,2	17,4
0-01-05-00	Suplencias	9,3	0,0
0-03-01-00	Retribución por años servidos	1,0	1,3
0-03-02-00	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,5	3,7
0-03-03-00	Decimotercer mes	0,8	0,0
0-03-04-00	Salario escolar	0,7	0,0
0-03-99-00	Otros incentivos salariales	0,018	0,5
0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	2,7	2,1
0-04-03-00	Contribución patronal al instituto nacional de aprendizaje	0,4	0,3
0-04-04-00	Contribución patronal al fondo de desarrollo social y asignaciones familiares	1,5	1,2
0-04-05-00	Contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal	0,1	0,1
0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la C.C.S.S.	1,5	1,2
0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	0,4	0,3
0-05-03-00	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	0,9	0,7
0-05-04-00	Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos	2,2	1,7
	<b>Total</b>	<b>29,3</b>	<b>30,7</b>
	<b>Total a Disminuir</b>		<b>60,0</b>

Procede doña Mónica Martínez a explicar los aumentos y disminuciones de la presente modificación, misma que se detalla a continuación:

**Aumentos**

**UEN Producción**

- Mantenimiento preventivo-correctivo al estator y al rotor del Generador de la Planta Hidroeléctrica Tuis: ¢22,9 millones.
- Asesoría para cambio de tubería de presión de la Planta Birris 3: ¢30,0 millones.

**Total: ¢52,9 millones**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

***Proceso Operar la Red***

- Instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Radiocomunicación Digital, reprogramación de todos los equipos portátiles, móviles y radio bases actuales: ¢6,3 millones.

***Gerencia General***

- Peajes y parqueos: ¢0,2: millones.

***Asesoría Legal***

- Cancelación de honorarios de la Licenciada Rosa Emilia Villanueva, según sentencia N°413-2017: ¢23,0 millones.

***Contraloría de Servicios***

- Pago de viáticos: ¢0,08 millones.
- Peajes y parqueos: ¢0,06 millones.
- Adquisición de tonner para la impresora: ¢0,08 millones.

**Total: ¢0,22 millones**

***UEN Tecnologías de la Información***

- Reajuste de precios 2011CD- 000016-01 Trinosystems S.A. el mantenimiento de los sistemas SIPAC, SAC, SIDEGA y Facturación: ¢2,8 millones.
- Utilización de Mer-Link para publicar los trámites de contratación administrativa: ¢6,8

**Total: ¢9,6 millones.**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Proceso Gestionar Apoyo Logístico**

- Traslado de toda la información documental del Edificio La Soledad, a las Instalaciones de Barrio Fátima: ¢5,0 millones.

**Proceso Facturar y Cobrar**

- Gastos por pasajes en el transporte público (Buses): ¢0,3 millones.

Para un total de aumentos en la modificación presupuestaria de ¢ 97.5 millones.

**Disminuciones**

- Sustitución tramo afectado de la tubería de presión planta Birris 3: ¢30,0 millones.
- Adquisición de teléfonos prepago: ¢2,3 millones.
- Partida del servicio de vigilancia y del servicio de aseo: ¢4,9 millones.
- Partida Viáticos dentro del país: ¢0,3 millones.
- Partidas de Remuneraciones: ¢60,0 millones.

Para un total de disminuciones en la modificación N° 4-2017 de ¢97,5 millones.

Es por lo expuesto que recomienda el Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4-2017.

Solicita don Víctor Hernández se le amplíe el rubro correspondiente a la Asesoría Jurídica en torno al pago de honorarios.

Indica don Juan Antonio Solano que cuando se realizó la ampliación del proyecto hidroeléctrico Birris a finales de los 80s e inicio de los años 90s, se realizó una licitación internacional en la que se le adjudicó a la empresa Marshall y Asociados lo correspondiente a la obra civil, por un monto aproximado de \$ 25.0 millones, la cual generó un juicio ordinario contra JASEC por diferencias con el cumplimiento del contrato.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Para el año 1995 debido a dichas diferencias que surgieron en la construcción, presentaron otro juicio, debido a que JASEC ejecutó la garantía de cumplimiento. En ambos casos, JASEC estableció las correspondientes contrademandas.

Es necesario recordar que conforme con la ley vieja de JASEC, la junta directiva era una Junta Administrativa, la cual, con base a un acuerdo resolvió contratar los servicios de la Licda. Rosa Emilia Villanueva Monge, quien era asesora legal de dicha Junta Administrativa. Por razones que desconozco, no se emitió orden de compra. El proceso como tal culminó con sentencia hasta el 2010.

Señala que al finalizar el juicio, doña Rosa Emilia Villanueva presentó la solicitud de pago de sus honorarios. En su oportunidad, se le explicó que en virtud de la normativa de contratación existente, no se podía realizar el pago desde el punto de vista del régimen de contratación administrativa vigente, por lo que, se le propuso utilizar una alternativa de la normativa que implicaba un monto inferior. Sin embargo, no estuvo anuente al mismo.

Destaca don Juan Antonio Solano que con la revisión y estudio del expediente respectivo, se desprende que la labor efectuada por doña Rosa Emilia Villanueva fue profesionalmente aceptable. Considera que la Licda. Villanueva fue muy responsable a lo largo del desarrollo del proceso.

Hace ver que la pretensión original era aproximadamente ¢ 28.0 millones, sin embargo, la sentencia firme del proceso presentado por parte de ella, estableció que el monto a pagar debía ser aproximadamente ¢ 18.0 millones, para lo cual se está contemplando en esta modificación un total de ¢ 23.0 millones debido a que el juez concedió la indexación del monto





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

principal desde el 2010, es decir, la posibilidad de cobrar intereses desde que la sentencia queda en firme.

Agrega don Luis Gerardo Gutiérrez que en la Comisión de Finanzas, solicitó que se le incorporara al menos el por tanto de la sentencia en mención, pero al observar de nuevo el documento que sustenta a la modificación presupuestaria N° 4-2017 observó que no se había incluido, razón por la cual mociona para que esta parte de la sentencia se le adicione al acta de esta sesión.

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.**

**2.a. Aprobar la modificación presupuestaria N° 4-2017 por un monto absoluto de ¢ 97.5 millones y efectos netos de ¢ 83.7 millones, según el siguiente resumen:**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4 - 2017**  
**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE**  
**(en millones)**

CUENTAS				PROGRAMAS		TOTAL
CÓDIGO	Nivel	Código	NOMBRE	ENERGÍA	SERVICIOS CORPORATIVOS	
0	1	0-00-00-00	Remuneraciones	(30,6)	(29,4)	(60,0)
0-01	2	0-01-00-00	Remuneraciones Básicas	(17,4)	(14,6)	(32,0)
0-01-01	3	0-01-01-00	Sueldos para Cargos Fijos	(17,4)	(5,2)	(22,6)
0-01-05	3	0-01-05-00	Suplencias		(9,4)	(9,4)
0-03	2	0-03-00-00	Incentivos Salariales	(5,5)	(5,1)	(10,6)
0-03-01	3	0-03-01-00	Retribución por Años Servidos	(1,3)	(1,0)	(2,3)
0-03-02	3	0-03-02-00	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	(3,7)	(2,6)	(6,3)
0-03-03	3	0-03-03-00	Decimotercer Mes		(0,8)	(0,8)





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

0-03-04	3	0-03-04-00	Salario Escolar		(0,7)	(0,7)
0-03-99	3	0-03-99-00	Otros Incentivos Salariales	(0,5)		(0,5)
<b>0-04</b>	<b>2</b>	<b>0-04-00-00</b>	<b>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</b>	<b>(3,8)</b>	<b>(4,7)</b>	<b>(8,5)</b>
0-04-01	3	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	(2,1)	(2,7)	(4,8)
0-04-03	3	0-04-03-00	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	(0,4)	(0,4)	(0,8)
0-04-04	3	0-04-04-00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	(1,2)	(1,5)	(2,7)
0-04-05	3	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	(0,1)	(0,1)	(0,2)
<b>0-05</b>	<b>2</b>	<b>0-05-00-00</b>	<b>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización</b>	<b>(3,9)</b>	<b>(5,0)</b>	<b>(8,9)</b>
0-05-01	3	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	(1,2)	(1,5)	(2,7)
0-05-02	3	0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	(0,3)	(0,4)	(0,7)
0-05-03	3	0-05-03-00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	(0,7)	(0,9)	(1,6)
0-05-04	3	0-05-04-00	Contribución Patronal a Otros Fondos Administrados por Entes Públicos	(1,7)	(2,2)	(3,9)
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1-00-00-00</b>	<b>Servicios</b>	<b>50,6</b>	<b>33,1</b>	<b>83,7</b>
<b>1-02</b>	<b>2</b>	<b>1-02-00-00</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>(2,3)</b>		<b>(2,3)</b>
1-02-04	3	1-02-04-00	Servicio de Telecomunicaciones	(2,3)		(2,3)
<b>1-03</b>	<b>2</b>	<b>1-03-00-00</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>		<b>6,8</b>	<b>6,8</b>
1-03-07	3	1-03-07-00	Servicios de Transferencia Electrónica de Información		6,8	6,8
<b>1-04</b>	<b>2</b>	<b>1-04-00-00</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>30,0</b>	<b>18,1</b>	<b>48,1</b>
1-04-02	3	1-04-02-00	Servicios Jurídicos		23,0	23,0
1-04-03	3	1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	30,0		30,0
1-04-06	3	1-04-06-00	Servicios Generales		(4,9)	(4,9)
<b>1-05</b>	<b>2</b>	<b>1-05-00-00</b>	<b>Gastos de Viaje y de Transporte</b>		<b>0,1</b>	<b>0,1</b>





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

1-05-01	3	1-05-01-00	Transporte Dentro del País		0,3	0,3
1-05-02	3	1-05-02-00	Viáticos Dentro del País		(0,2)	(0,2)
<b>1-08</b>	<b>2</b>	<b>1-08-00-00</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>22,9</b>	<b>2,8</b>	<b>25,7</b>
1-08-04	3	1-08-04-00	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción	22,9		22,9
1-08-08	3	1-08-08-00	Mantenimiento y Reparación Equipo de Cómputo y Sistemas de Información		2,8	2,8
<b>1-99</b>	<b>2</b>	<b>1-99-00-00</b>	<b>Servicios Diversos</b>		<b>5,3</b>	<b>5,3</b>
1-99-99	3	1-99-99-00	Otros Servicios No Especificados		5,3	5,3
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2-00-00-00</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>2-99</b>	<b>2</b>	<b>2-99-00-00</b>	<b>Útiles, Materiales y Suministros Diversos</b>		<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
2-99-01	3	2-99-01-00	Útiles y Materiales de Oficina y Computo		0,1	0,1
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5-00-00-00</b>	<b>Bienes Duraderos</b>	<b>(23,8)</b>		<b>(23,8)</b>
<b>5-01</b>	<b>2</b>	<b>5-01-00-00</b>	<b>Maquinaria, Equipo y Mobiliario</b>	<b>6,2</b>		<b>6,2</b>
5-01-03	3	5-01-03-00	Equipo de Comunicación	6,2		6,2
<b>5-02</b>	<b>2</b>	<b>5-02-00-00</b>	<b>Construcciones, Adiciones y Mejoras</b>	<b>(30,0)</b>		<b>(30,0)</b>
5-02-99	3	5-02-99-00	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	(30,0)		(30,0)
				<b>(3,8)</b>	<b>3,8</b>	-

Programas:  
Energía  
Servicios Corporativos

*2.b. Aprobar la moción presentada por Luis Gerardo Gutiérrez para que, el por tanto de la sentencia sea incorporada en el cuerpo del acta de esta sesión.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 3.- ENTREGA INFORME DE CONCLUSIONES ÓRGANO DIRECTOR.**

Se recibe oficio N° ODP-015-2017 suscrito por Licda. Sofía Gamboa Calvo, Lic. Arnold Mora Muñoz y el Ing. Marco Centeno Masís, miembros del Órgano Director del Procedimiento Disciplinario encargado de verificar la verdad real de los hechos en el caso de los funcionarios Andrés Castillo Arias, Mario Jiménez Brenes y Roger Carrillo Hernández, remiten informe final de conclusiones y el expediente administrativo.

Indica don Juan Antonio Solano que conforme al acuerdo tomado por esta Junta Directiva en su oportunidad, se procedió con la conformación de este Órgano Director, a la vez, hace ver que se estableció en el acuerdo de la Junta Directiva correspondiente, que debía ser remitido a la Junta Directiva con copia a la Junta de Relaciones Laborales, siendo este caso muy particular, por cuanto no se imputaron cargos en el procedimiento ordinario, sino que con base en el análisis realizado, se determinó que no había mérito para imputar cargos y así iniciar el procedimiento ordinario administrativo. Indica que en virtud de lo establecido por la Convención Colectiva, de previo a que la Junta Directiva conozca por el fondo del asunto, el expediente debe de ser conocido por la Junta de Relaciones Laborales para que en el plazo de 15 días emita una recomendación a la Junta Directiva.

Hace ver que en virtud de la existencia de la convención colectiva que determina que el mismo debe ser trasladado para su conocimiento, lo que procede es no entrar en discusión del tema en este momento por un aspecto de economía procesal y la Junta de Relaciones Laborales tendrá 15 días para brindar un informe a esta Junta Directiva para determinar lo que corresponda.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Víctor Hernández el des conformismo en el cual siente como director en un caso que generó un impacto institucional, teniendo incluso una repercusión a nivel de diferentes movimientos de personal, así como económico.

A la vez, consulta si habrá alguna posibilidad a nivel legal para replantear dicho informe.

Indica don Juan Antonio Solano que el Órgano Director es un proceso instructor en donde, el Órgano Decisor (Junta Directiva) tiene toda la facultad para decir si le parece o no el análisis realizado, inclusive solicitar ampliación del mismo.

Asimismo, brinda detalle de las potestades con las que cuenta la Junta Directiva sobre este tema.

***3.a. Tomar nota del oficio N° ODP-015-2017 mediante el cual se presenta informe de conclusiones del Órgano Director del Procedimiento Disciplinario encargado de verificar la verdad real de los hechos en el caso de los funcionarios Andrés Castillo Arias, Mario Jiménez Brenes y Roger Carrillo Hernández.***

***3.b. Remitir el oficio N° ODP-015-2017 mediante el cual se presenta informe de conclusiones del Órgano Director del Procedimiento Disciplinario encargado de verificar la verdad real de los hechos en el caso de los funcionarios Andrés Castillo Arias, Mario Jiménez Brenes y Roger Carrillo Hernández, a la Junta de Relaciones Laborales para que emita las recomendaciones correspondientes dentro del plazo establecido en la Convención Colectiva vigente.***





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**3.c. Trasladar la discusión del Informe de Conclusiones presentado por el Órgano Director del Procedimiento a una próxima sesión, para la cual, se deberá de contar en dicho momento con la recomendación de la Junta de Relaciones Laborales.**

**ARTÍCULO 4.- SITUACION DIAGNÓSTICO INFOCOMUNICACIONES.**

Se entra a conocer los oficios UEN – A-DRH-238-2017, UEN – A-DRH-255-2017 y UEN – A-DRH-258-2017, suscritos por la Licda. Patricia Mata Meza, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, referente a la Creación Director Comercialización y Actualización del perfil de Director Técnico Infocomunicaciones, modificación de requisitos del puesto Director Comercialización y Atestados de postulantes para el puesto de Director de Comercialización.

Dicen los oficios:

**UEN – A-DRH-238-2017**

*Se atiende oficio GG-221-2017 suscrito por la Gerencia General, en el cual se indica que según lo dispuesto en la Sesión 5.145 del 30 de enero de 2017, se requiere realizar un análisis de riesgos del Negocio de Infocomunicaciones, para lo cual, se establecieron varias recomendaciones, de las cuales se desprende la creación del puesto Director Comercialización y la modificación en algunas funciones del perfil Director Infocomunicaciones, así como la necesidad de visualizar dichos cambios en la estructura organizativa de JASEC.*

*Según se indica en el oficio antes mencionado, los cambios que se generan tienen como fin atender los riesgos del Negocio de Infocomunicaciones, lo cual implica valorar el modelo comercial, técnico y financiero actual, así como, la estrategia de productos y precios tanto para minoristas como para mayoristas, lo que conllevará a la conformación de un equipo multidisciplinario que atenderá las diferentes actividades a realizar con el fin de lograr los objetivos propuestos de dicho negocio. Para la realización de estas actividades es preciso analizar las competencias y dinámica del equipo de trabajo del Negocio de Infocomunicaciones, así como la carga de trabajo y distribución de funciones, con el fin de prever que se materialicen los riesgos que se puedan presentar.*

*A los efectos de lograr una mejor gestión en el Negocio de Infocomunicaciones y la consolidación de otras actividades a nivel federal, se estima preciso, redistribuir las funciones*





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*técnicas y de comercialización creando la Dirección Técnica con la responsabilidad de la valoración de la gestión actual de la red esto según los resultados del análisis del riesgo realizado, ello con el fin de que se tomen las medidas necesarias para minimizar los mismos, a la vez evaluará la oferta existente de asesoría experta en telecomunicaciones, para tomar las acciones necesarias y lograr los objetivos establecidos.*

*Lo indicado, amerita la modificación parcial del perfil del puesto actual de Director Infocomunicaciones, el cual se transformará en Director Técnico Infocomunicaciones, enfocándose en la planificación, dirección, coordinación, supervisión y evaluación del suministro de servicios de Internet, telefonía móvil y otros servicios agregados tendientes a lograr la comunicación por medio del transporte de voz, de datos y de imágenes, así como, facilitar la prestación en línea de servicios de la más variada naturaleza, procurando los ingresos necesarios para la operación de la División bajo conceptos de análisis de costo-beneficio, productividad y minimización de costos.*

*Por su parte, con el fin de atender las actividades federales relacionadas con la comercialización de servicios, se crea una nueva Dirección a la cual se asociará un nuevo puesto denominado Director Comercialización. Con éste se busca evaluar la estrategia de mercado actual, abarcando todos los clientes del Negocio de Infocomunicaciones y en su momento, los demás negocios, por lo que al mismo se le asignarán funciones, responsabilidades y autoridad, para el desarrollo de la estrategia de los negocios en cuanto al mercadeo y la comercialización.*

*En este caso es importante reiterar en que el Director Comercialización tendrá un alcance corporativo, ya que tendrá bajo su responsabilidad la planeación, organización, dirección, control y evaluación de los planes y programas de las Áreas a cargo, coadyuvando al logro de los objetivos de JASEC a nivel corporativo y procurando una mayor proyección comercial para la operación de la Dirección, bajo conceptos de análisis de costo-beneficio, productividad y minimización de costos, no obstante, de manera inmediata estará atendiendo el Negocio de Infocomunicaciones.*

*En relación con los recursos económicos, la creación del puesto Director Comercialización, requiere de veinticuatro millones sesenta y seis mil cincuenta y cuatro colones con 30/100, con los cuales se cubren los últimos nueve meses del año en curso, para atender los requerimientos de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

COMPONENTES SALARIALES		DIRECTOR COMERCIALIZACIÓN (122)	REQUERIMIENTO MENSUAL	TOTAL DEL PERIODO (9 MESES)
Salario Base		946.050,00	946.050,00	8.514.450,00
Anualidades	15	354.765,00	354.765,00	3.192.885,00
Dedicación Exclusiva	55%	520.327,50	520.327,50	4.682.947,50
Carrera Profesional (2,216)	30	66.480,00	66.480,00	598.320,00
<b>Subtotal de Salario Bruto</b>		<b>1.887.622,50</b>	<b>1.887.622,50</b>	<b>16.988.602,50</b>
Décimo Tercer Mes		157.238,95	157.238,95	1.415.150,59
CCSS		270.496,30	270.496,30	2.434.466,74
Banco Popular		9.438,11	9.438,11	84.943,01
Asignaciones Familiares		94.381,13	94.381,13	849.430,13
INA		28.314,34	28.314,34	254.829,04
Pensión Complementaria		28.314,34	28.314,34	254.829,04
Fondo de Ahorro y Garantía		141.571,69	141.571,69	1.274.145,19
Fondo de Capitalización		56.628,68	56.628,68	509.658,08
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.674.006,03</b>	<b>2.674.006,03</b>	<b>24.066.054,30</b>

*Para atender estos requerimientos resulta necesario realizar una modificación presupuestaria, considerando los saldos de varias partidas de la UEN de Proyectos, UEN de Tecnologías y Gerencia, tal y como se muestra a continuación:*

PARTIDAS A DISMINUIR				
Centro	Nombre Centro	Nombre Partida	Partida	Monto
10-01-06-01-01	UEN Proyectos	Salario Base	0-01-01-00	6.806.400,00
10-02-01-01-01	UEN Tecnologías	Salario Base	0-01-01-00	1.708.050,00
10-01-03-01-01	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-00	3.192.885,00
10-01-03-01-01	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-00	4.682.947,50
10-01-03-01-02	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-01	598.320,00
10-01-03-01-03	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-02	1.415.150,59
10-01-03-01-04	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-03	1.571.445,73
10-01-03-01-05	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-04	863.021,01
10-01-03-01-06	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-05	84.943,01
10-01-03-01-07	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-06	849.430,13
10-01-03-01-08	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-07	254.829,04
10-01-03-01-09	Gerencia - Subgerencia General	Personal Sustituto	0-01-05-08	254.829,04
10-01-06-01-01	UEN Proyectos	Dedicación Exclusiva	0-03-02-00	1.274.145,19
10-01-06-01-01	UEN Proyectos	Carrera Profesional	0-03-99-00	509.658,08
<b>TOTAL</b>				<b>24.066.054,30</b>





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

*Ante la propuesta del modelo de Negocio de Infocomunicaciones y la estrategia de comercialización que se ha planteado la Gerencia General, se requiere una modificación en la estructura organizacional de JASEC, la cual se enfoca principalmente en que tanto la Dirección Técnica Infocomunicaciones y la Dirección Comercial van a depender de la Gerencia General y el actual Proceso de Mercadeo del Negocio de Infocomunicaciones va a pasar a formar parte de la Dirección de Comercialización.*

*Estos cambios se podrán ver en el anexo #3 de este documento.*

*Por lo tanto, se recomienda:*

- 1. Reasignar el puesto Director Infocomunicaciones a Director Técnico Infocomunicaciones, lo cual no representa impacto económico, ya que lo que se requiere es un ajuste en el nombre y las funciones del puesto.*
- 2. Crear el puesto Director Comercialización.*
- 3. Aprobar la nueva estructura organizacional de JASEC.*
- 4. Aprobar los perfiles de los puestos Director Técnico Infocomunicaciones y Director Comercialización.*

Se adjuntan los siguientes documentos:

Anexo #1 perfil del puesto Director Técnico Infocomunicaciones.

Anexo #2 perfil del puesto Director Comercialización.

Anexo #3 Estructura Organizacional.

**UEN – A-DRH-255-2017**

*En atención al correo recibido en este Proceso el miércoles 22 de marzo del año en curso, en el cual la Gerencia manifiesta que una vez confirmado que en JASEC se ha dado una limitada gestión comercial en los diferentes negocios que se ofrecen y al incorporar un requisito de experiencia muy alto, existe la posibilidad de dificultar la elección de uno de los funcionarios de la empresa para que ocupe el puesto Director Comercialización; por tal motivo, se requiere modificar el requisito de experiencia, el cual se estaría definiendo de la siguiente manera:*

**“Experiencia:** *Requiere una experiencia de más de cinco años en trabajos similares.”*

*Al establecer este requisito de este modo, se puede considerar la experiencia en actividades propias del Director Comercialización, tales como:*





## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

- *Analizar el entorno externo e interno para determinar las mejores alternativas comerciales, definir e implementar estrategias de corto, mediano y largo plazo para la captación de recursos y la satisfacción del cliente y evaluar los planes de acción.*
- *Diseñar productos y servicios aplicando los principios básicos y fundamentales de mercadeo y desarrollo de productos o servicios.*
- *Crear, proponer y desarrollar planes de mercadeo y ventas para la colocación estratégica de los productos y servicios sujetos de comercialización, identificando y proponiendo el mercado meta al que se pretende llegar y puntos de venta que resulten de mayor rentabilidad.*
- *Definir metas para la colocación y venta de productos o servicios.*
- *Establecer áreas de interés a reforzar, robustecer o incursionar para potenciar la comercialización.*
- *Proponer mejoras a la plataforma tecnológica para optimizar la comercialización de productos y servicios.*
- *Elaborar estudios financieros tendentes a proyectar demanda, ventas e ingresos.*

*Además, considerando los principios y ramas de la Administración, así como el hecho de que el puesto Director Comercialización, no se enfocará en un solo negocio de JASEC, sino por el contrario, su naturaleza se extiende a toda la organización, es preciso estimar en el requisito académico de dicho puesto todas las ramas de la Administración, el cual quedaría de la siguiente forma:*

**“Formación Académica:** *Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración de Negocios, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública u otros atinentes, o Licenciatura en alguna ingeniería atinente al puesto o, Bachillerato Universitario y Maestría en: Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública u otros atinentes, o Bachillerato Universitario y Maestría en alguna ingeniería atinente al puesto. En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la formación deberá ser en la misma línea de especialización.”*

*Por lo tanto, mediante el presente oficio, se propone la modificación del perfil propuesto para el puesto Director Comercialización, el cual se remitió mediante oficio UEN-A-DRH-238-2017 del 17 de marzo de 2017 y se recomienda someter a la consideración de la Junta Directiva la aprobación del que se acompaña en este documento.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Se adjunta el Anexo #1 que corresponde al perfil del puesto Director Comercialización.

**UEN – A-DRH-258-2017**

En atención a los requerimientos de la Gerencia General, este Proceso analizó los atestados de los funcionarios Enrique Loria Mata y Hugo Murillo Moya, quienes conforme el criterio técnico de este Proceso, son los únicos colaboradores que cumplen con los requisitos académico y de experiencia propuestos para el puesto Director Comercialización, una vez que sea aprobado por la Junta Directiva.

De ser aprobado por la Junta Directiva el perfil del puesto Director Comercialización, los requisitos son los siguientes:

1. *Formación Académica: Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración de Negocios, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública u otros atinentes, o Licenciatura en alguna ingeniería atinente al puesto o, Bachillerato Universitario y Maestría en: Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública u otros atinentes, o Bachillerato Universitario y Maestría en alguna ingeniería atinente al puesto. En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la formación deberá ser en la misma línea de especialización.*
2. *Experiencia: Requiere una experiencia de más de cinco años en trabajos similares.*
3. *Estar incorporado en el Colegio Profesional correspondiente.*
4. *Tener la licencia B1 al día.*
5. *Preferiblemente con formación en gestión tarifaria, contratación administrativa, costeo de actividades, control interno, tecnologías de información, sistemas de gestión de recurso humano, presupuestos públicos, sistemas de comercialización de servicios, Project Manager y formulación, evaluación y administración de proyectos.*
6. *Dominio en el manejo de software de oficina.*
7. *Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos que rigen las actividades a cargo y que además se relacionan con el giro de la Empresa.*
8. *Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés.*

De acuerdo, con los requisitos del puesto en análisis y a los atestados de los funcionarios antes citados, se obtuvo el siguiente resultado:

**1. Enrique Loria Mata**

Bachiller en Administración de Empresas  
 Master en Administración de Empresas  
 Master en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*Labora para JASEC desde el 17 de diciembre de 1990, para un total de 26 años y 3 meses.  
Experiencia atinente al puesto: 7 años y 10 meses como Coordinador Compra y Despacho de Energía.*

*Posee capacitación en temas relacionados con inglés, servicio al cliente, aplicaciones office, liderazgo, sinergia organizacional, inventarios, contratación administrativa, riesgo eléctrico, planificación presupuestaria, comunicación asertiva, inteligencia emocional, control interno, gestión de proyectos, formulación, evaluación y administración de proyectos, implementación estratégica, auditoría de calidad, Ley de Telecomunicaciones y habilidades gerenciales .*

*Posee licencia de conducir B1 al día.*

*Incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica*

*Las funciones ejecutadas en el puesto Coordinador Despacho y Compra de Energía que se relacionan con las labores específicas del Director Comercialización, son las siguientes:*

- *Determinar la optimización financiera de la compra de energía a proveedores externos e internos.*
- *Efectuar análisis de los índices de gestión del proceso de Despacho para establecer las acciones preventivas y correctivas correspondientes, así como para brindar información oportuna a otras unidades que requieren datos de crecimiento de demanda y oferta y del efecto presupuestario de la compra de energía.*
- *Investigar las tendencias del mercado nacional e internacional acerca de la compra y venta de energía.*
- *Indagar sobre las nuevas tecnologías de medición existentes y coordinar con otras unidades, los proyectos de adquisición y/o planes pilotos de los mismos para mantener el control de la energía y potencia comprada a entes externos y la producción propia.*
- *Verificar y controlar los equipos y sistemas destinados a la medición de la energía adquirida de proveedores externos.*
- *Establecer los procedimientos de control interno necesarios y los mecanismos de corrección de deficiencias que puedan presentarse durante el proceso de Despacho de Energía Eléctrica.*

#### **2. Hugo Murillo Moya**

*Bachiller en Contaduría*

*Licenciado en Contaduría Pública*

*Master en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos*

*Master en Comunicación y Mercadeo.*

*Labora para JASEC desde el 16 de noviembre de 1998, para un total de 18 años y 4 meses.*





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*Experiencia atinente al puesto: 6 años y 1 mes como Coordinador Mercadeo Infocomunicaciones.*

*Posee capacitación en temas relacionados con servicio al cliente, aplicaciones office, liderazgo, sinergia organizacional, inventarios, contratación administrativa, presupuestos públicos, comunicación asertiva, inteligencia emocional, formulación, evaluación y administración de proyectos, auditoría de calidad, técnicas de negociación y toma de decisiones, relaciones humanas y manejo de conflictos, Ley de Administración Financiera y Presupuestos, apertura de las telecomunicaciones, estrategias mercadotécnicas, merchandising y mercadeo en el punto de venta para instituciones públicas, modelo de costos y el esquema de fijación de precios de infocomunicaciones, Revolución y tendencias de la nueva era del marketing, gerencia de servicios, atención de quejas y reclamos, conversaciones cruciales y habilidades gerenciales .*

*Posee licencia de conducir B1 al día.*

*Incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica*

*Las funciones ejecutadas en el puesto Coordinador Mercadeo Infocomunicaciones que se relacionan con las labores específicas del Director Comercialización, son las siguientes:*

- *Efectuar análisis de las tendencias del mercado de telecomunicaciones para la toma de decisiones.*
- *Coordinar y supervisar las investigaciones de mercado en el área de influencia del negocio*
- *Mantener y ejecutar una estrategia de benchmarking para el negocio de infocomunicaciones de JASEC.*
- *Elaborar, ejecutar y controlar la Estrategia de Mercadeo de Infocomunicaciones de JASEC.*
- *Elaborar, ejecutar y controlar la Estrategia de Comunicación Integrada de Mercadeo del Negocio de Infocomunicaciones de JASEC*
- *Contactar a los clientes y establecer procesos de negociación, según las necesidades que se presenten.*
- *Realizar análisis de viabilidad de ampliación de cobertura*
- *Generar el Plan de Negocio de ampliaciones de cobertura*
- *Elaborar Informes de Calidad de Servicio*
- *Coordinar con todos los involucrados las acciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de la estrategia de mercadeo y atención al cliente del negocio de infocomunicaciones.*
- *Coordinar y supervisar los trabajos de empresas contratadas para cualquier servicio que se requiera en su área.*
- *Coordinar con Relaciones Públicas Corporativas y la UEN de Servicio al Cliente la Administración de la Marca*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- *Asegurar el manejo adecuado de la imagen corporativa de JASEC en el mercado de Infocomunicaciones.*

*Dado lo anterior, es importante que la Junta Directiva analice con detalle el cumplimiento del requisito académico y de experiencia, según los atestados de los dos funcionarios que se están proponiendo para que ocupen el puesto de Director Comercialización.*

*Otro aspecto a considerar es la trayectoria que cada uno de ellos ha tenido en JASEC, ya que ambos funcionarios ingresaron a JASEC ocupando puestos de menor nivel a los puestos que ocupan actualmente, lo que demuestra su crecimiento y el desarrollo de su carrera administrativa en la organización.*

Procede don Carlos Quirós y don Francisco Calvo a comentar que con base a lo comentado en primera instancia en sesión 5.161, referente al diagnóstico del negocio de infocomunicaciones, basada en la metodología de riesgos, los cuales en caso de que se materialicen se presentó el respectivo plan de acción, el cual se comenta y detalla a continuación:

§ **Plan de Acción**

**Sobre la creación de la Dirección Comercial y la Dirección Técnica del Negocio de Infocomunicaciones.**

1. Crear la Dirección Comercial, asignándole las funciones, responsabilidades y autoridad necesaria para desarrollar los procesos de estrategia de los negocios, investigación y desarrollo, mercadeo y comercialización. Esta Dirección Comercial tendrá un deberá asumir la gestión comercial de toda la Empresa; no obstante, en lo inmediato se enfocará principalmente en lo relativo a Infocomunicaciones.
2. Proponer la modificación a la estructura organizacional que permita visualizar los cambios previstos.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

3. Modificar el perfil, las funciones, responsabilidades y autoridad de la actual Dirección del Negocio de Infocomunicaciones, para convertirla en una Dirección Técnica del Negocio de Infocomunicaciones, misma que tendrá a cargo el despacho, compras, distribución y averías entre otros.
4. Para implementar esta propuesta se creará la plaza de Director Comercial. Debe Desarrollar Recursos Humanos gestionar la asignación de los recursos correspondientes.
5. Corresponderá a la Junta Directiva el nombramiento del puesto de Director Comercial.
6. La Dirección Comercial responderá directamente a la Gerencia General. Ambas Direcciones tendrán como primera tarea y responsabilidad, en lo que a cada una les corresponda, evaluar, proponer y ejecutar planes de acción a corto, mediano y largo plazo, que permitan la consecución de las recomendaciones de este informe.
7. El Director Comercial junto con la Gerencia General definirá la asignación y/reasignación de los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios, así como la responsabilidad y la autoridad necesaria para disponer y ejecutar los planes de acción para atender las recomendaciones de este informe.
8. La Gerencia General se encargará de separar y asignar claramente las funciones, responsabilidades y autoridad que le corresponden al Director Comercial y las que le corresponden al Director Técnico del Negocio de Infocomunicaciones; todo lo anterior con el objetivo de coordinar, ejecutar eficientemente los planes de acción para atender las recomendaciones de este informe.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

9. La Gerencia General establecerá los protocolos y medidas necesarias para lograr un efectivo trabajo en equipo entre la Dirección Comercial y la Dirección Técnica del Negocio de Infocomunicaciones.
10. Que la Comisión de Presupuesto y Finanzas de JASEC conozca y valide las metodologías y las proyecciones en general, valide las estrategias de mercadotecnia, las estrategias de producto y de precios, así como otros aspectos relevantes del Negocio.
11. Que la Dirección Técnica de Infocomunicaciones establezca acciones necesarias para mitigar los riesgos asociados a la dependencia tecnológica, la obsolescencia y la gestión de activos.
12. Que la Gerencia valore la conveniencia y viabilidad de apoyarse en asesoría experta en la industria de telecomunicaciones, especialmente en lo relativo a mercado y proyección de ventas, productos y precios, así como estrategias de mercadotecnia. Del mismo modo, que la Gerencia valore la contratación de asesoría experta en tratamientos contables que permitan minimizar los efectos negativos del deterioro y otros ajustes.

Comenta don Víctor Hernández que se analice el tema de "autoridad suficiente", por cuanto qué se puede entender como suficiente.

Indica don Carlos Quirós que la idea es que tenga la autoridad para su gestión, por cuanto se encargará del área de infocomunicaciones pero también de energía en el tema comercial, así como de nuevos negocios.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Recuerda don Luis Gerardo Gutierrez que estaría pendiente una modificación presupuestaria con la cual se le daría el contenido presupuestario para el pago de las remuneraciones del nuevo director de Comercialización.

Destaca don Salvador Rojas que es una excelente propuesta, a la vez, considera que esta Junta Directiva debe acuerpar a don Carlos Quirós en su función de Gerente General.

Proceden los señores directores a conversar y analizar sobre los candidatos que podrían ocupar el puesto de Director de Comercialización.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.***

***4.a. Dar por recibido el Informe Análisis de Riesgos del Negocio de Infocomunicaciones.***

***4.b. Aprobar el plan de acción propuesto para implementar las recomendaciones del Informe, según se detalla a continuación:***

***Sobre la creación de la Dirección Comercial y la Dirección Técnica del Negocio de Infocomunicaciones.***

- 1. Crear la Dirección Comercial, asignándole las funciones y para desarrollar los procesos de estrategia de los negocios, investigación y desarrollo, mercadeo y comercialización. Esta Dirección Comercial tendrá un deberá asumir la gestión de toda la Empresa; no obstante, en lo inmediato se enfocará principalmente en lo relativo a Infocomunicaciones.***
- 2. Proponer la modificación a la estructura organizacional que permita visualizar los cambios previstos.***





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- 3. Modificar el perfil, las funciones, responsabilidades y autoridad de la actual Dirección del Negocio de Infocomunicaciones, para convertirla en una Dirección Técnica del Negocio de Infocomunicaciones, misma que tendrá a cargo el despacho, compras, distribución y averías entre otros.*
- 4. Para implementar esta propuesta se creará la plaza de Director Comercial. Debe Desarrollar Recursos Humanos gestionar la asignación de los recursos correspondientes.*
- 5. Corresponderá a la Junta Directiva el nombramiento del puesto de Director Comercial.*
- 6. La Dirección Comercial responderá directamente a la Gerencia General. Dicha Dirección tendrá como primera tarea y responsabilidad, en lo que corresponda, evaluar, proponer y ejecutar planes de acción a corto, mediano y largo plazo, que permitan la consecución de las recomendaciones de este informe.*
- 7. El Director Comercial junto con la Gerencia General definirá la asignación y/reasignación de los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios, así como la responsabilidad para disponer y ejecutar los planes de acción para atender las recomendaciones de este informe.*
- 8. La Gerencia General se encargará de separar y asignar claramente las funciones, responsabilidades y autoridad que le corresponden al Director Comercial y las que le corresponden al Director Técnico del Negocio de Infocomunicaciones; todo lo anterior con el objetivo de coordinar, ejecutar*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

*eficientemente los planes de acción para atender las recomendaciones de este informe.*

- 9. La Gerencia General establecerá los protocolos y medidas necesarias para lograr un efectivo trabajo en equipo entre la Dirección Comercial y la Dirección Técnica del Negocio de Infocomunicaciones.*
  - 10. Que la Comisión de Presupuesto y Finanzas de JASEC conozca y valide las metodologías y las proyecciones en general, valide las estrategias de mercadotecnia, las estrategias de producto y de precios, así como otros aspectos relevantes del Negocio.*
  - 11. Que la Dirección Técnica de Infocomunicaciones establezca acciones necesarias para mitigar los riesgos asociados a la dependencia tecnológica, la obsolescencia y la gestión de activos.*
  - 12. Que la Gerencia valore la conveniencia y viabilidad de apoyarse en asesoría experta en la industria de telecomunicaciones, especialmente en lo relativo a mercado y proyección de ventas, productos y precios, así como estrategias de mercadotecnia. Del mismo modo, que la Gerencia valore la contratación de asesoría experta en tratamientos contables que permitan minimizar los efectos negativos del deterioro y otros ajustes.*
- 4.c. Autorizar a la Administración proceda con la implementación del plan de acción sobre la creación de la Dirección Comercial y la Dirección Técnica del Negocio de Infocomunicaciones.*



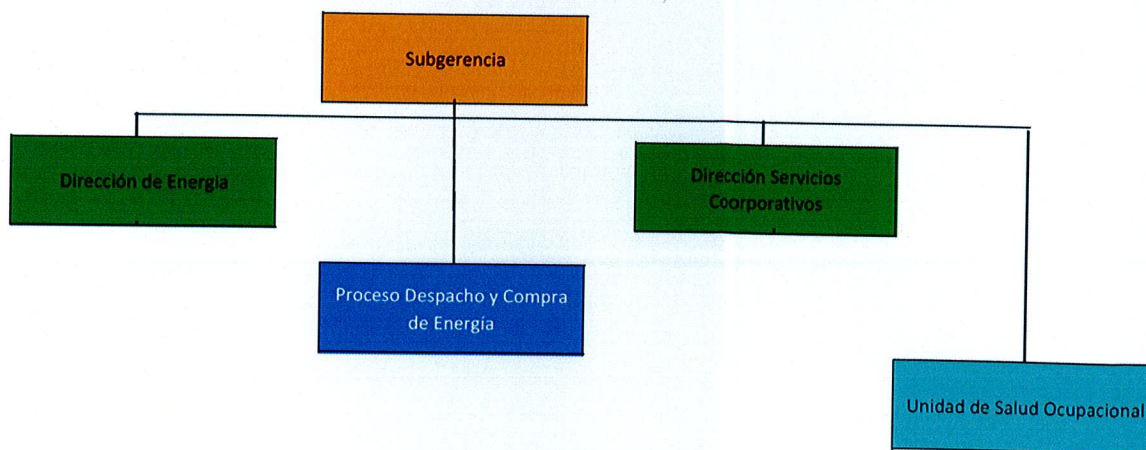




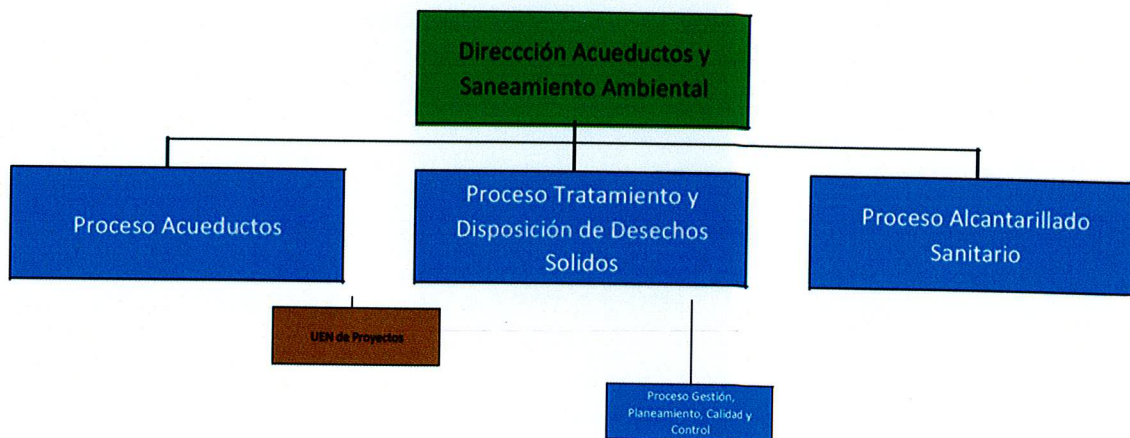


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS**  
**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SUBGERENCIA JASEC**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS**  
**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN AYSA JASEC**

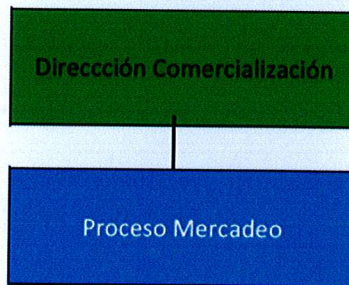




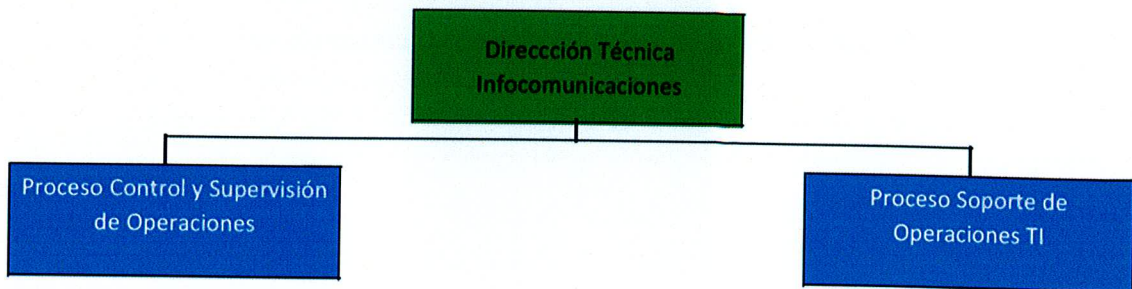


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS**  
**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN COMERCIALIZACION JASEC**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS**  
**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN TÉCNICA INFOCOMUNICACIONES JASEC**

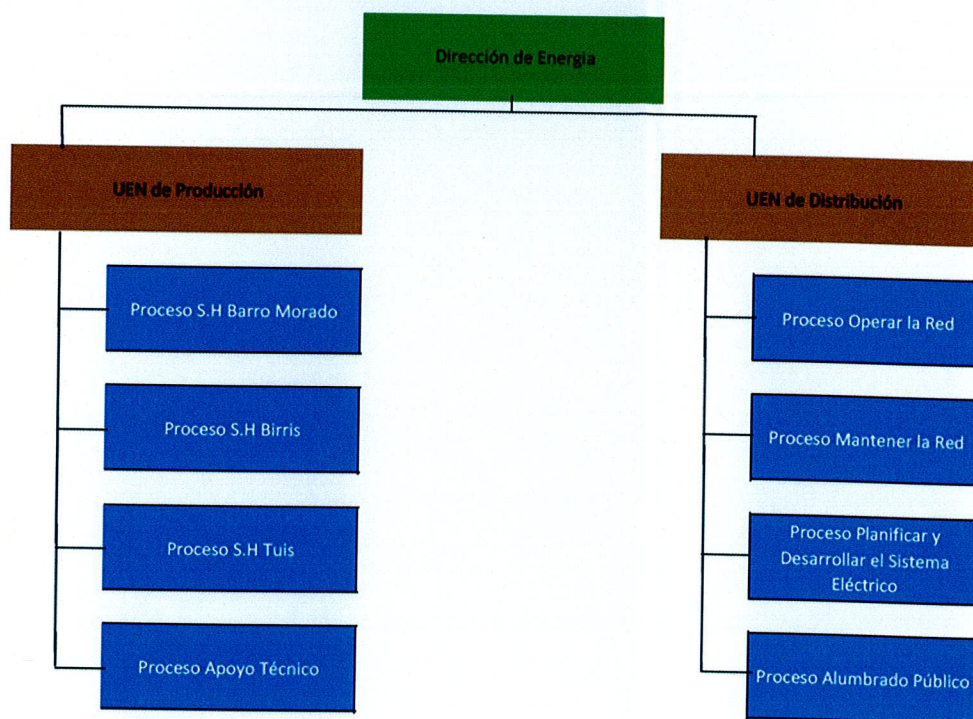






**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO  
DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN ENERGIA JASEC



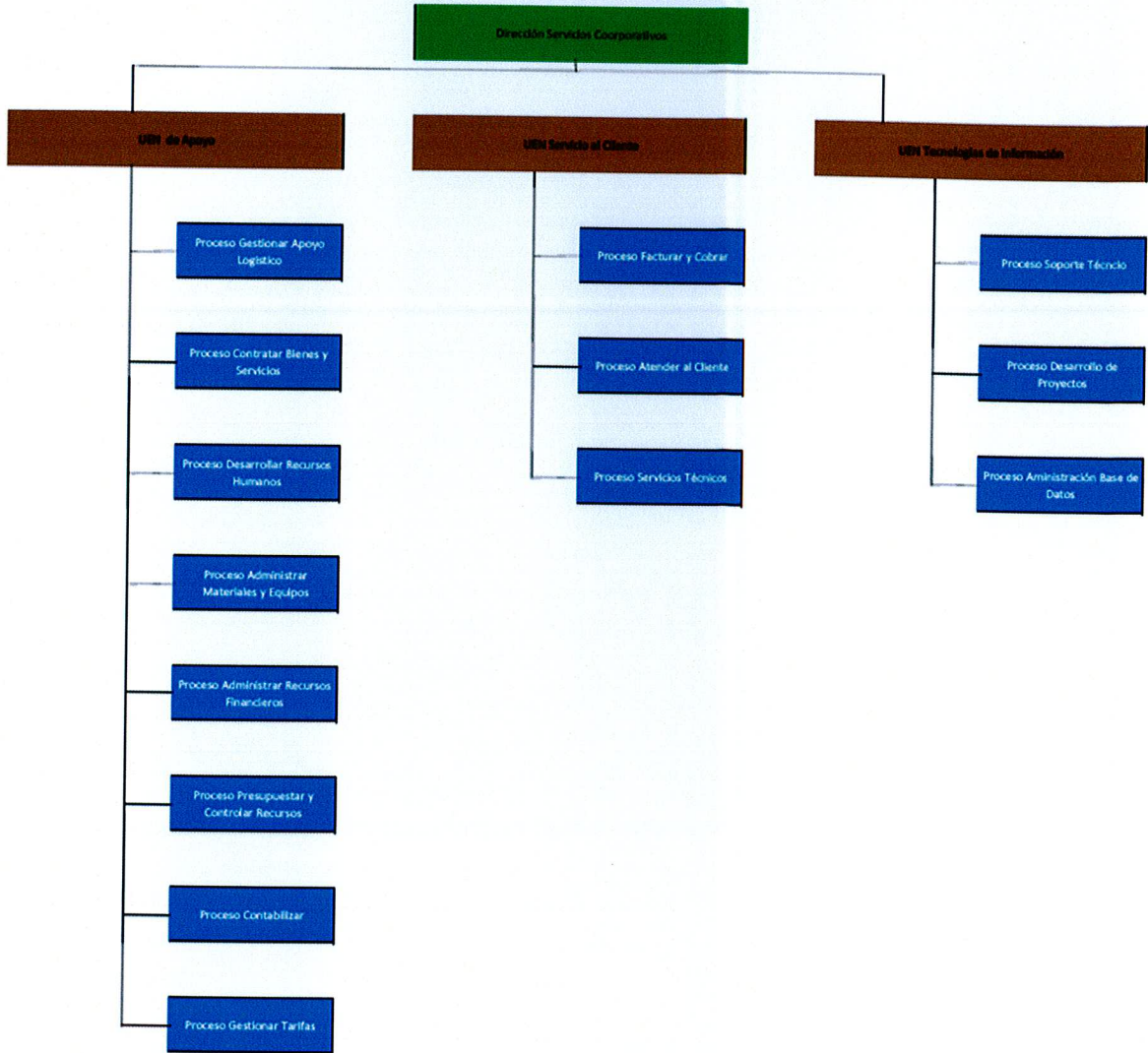




# JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

## JUNTA DIRECTIVA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO  
DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN SERVICIOS COOPERATIVOS JASEC



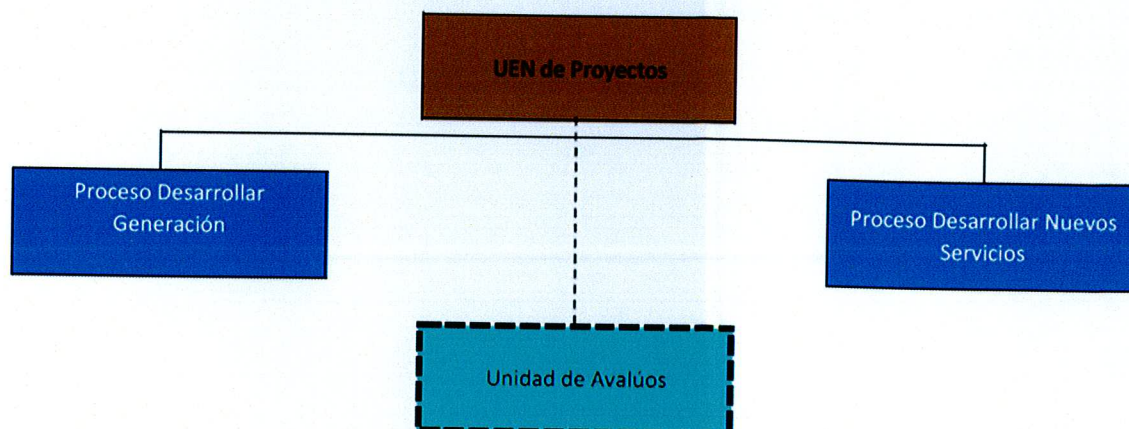




## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO  
DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UEN DE PROYECTOS JASEC



**4.f. Aprobar la Modificación del perfil del Director del Negocio de Infocomunicaciones, según se lee a continuación:**

#### **DIRECTOR TECNICO INFOCOMUNICACIONES**

**Naturaleza del Puesto:**

*Planificación, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades relacionadas con el suministro de servicios de Internet, telefonía móvil y otros servicios agregados tendientes a lograr la comunicación por medio del transporte de voz, de datos y de imágenes, así como facilitar la prestación en línea de servicios de la más variada naturaleza, procurando los ingresos necesarios para la operación de la División bajo conceptos de análisis de costo-beneficio, productividad y minimización de costos.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Actividades y responsabilidades:**

- 1. Velar por la optimización de los recursos humanos, materiales, financieros y consecuentemente por el mejoramiento de los servicios corporativos, con el fin de satisfacer las necesidades de los clientes.**
- 2. Supervisar, controlar y ejecutar las acciones en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos que rigen las actividades de la Corporación y la División a cargo.**
- 3. Coordinar las actividades que desarrolla la División a cargo con otras Divisiones y unidades organizacionales de la empresa, así como con empresas u organizaciones públicas o privadas, a nivel nacional e internacional.**
- 4. Establecer los indicadores que permitan a los colaboradores a cargo, el cumplimiento de los objetivos de la División.**
- 5. Evaluar, diseñar y someter a consideración de los superiores, nuevas normas, procedimientos, programas, proyectos y planes de acción, así como las modificaciones que se requieren en los existentes.**
- 6. Asesorar a la Administración Superior de la Corporación y a otros funcionarios, resolver las consultas técnicas que le formulen y exponer el criterio profesional en materia de su dominio y competencia.**
- 7. Asistir a reuniones con compañeros y superiores para coordinar actividades, mejorar procedimientos de trabajo, analizar y resolver inconvenientes que se**





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*presentan en el desarrollo de las actividades, actualizar conocimientos y otras actividades propias de la labor.*

- 8. Participar en la confección del Presupuesto Anual de la División a cargo.*
- 9. Elaborar propuestas de mejora en la formulación, administración, seguimiento y evaluación de proyectos de telecomunicaciones.*
- 10. Elaborar y presentar informes periódicos de los avances de los proyectos y otros aspectos de interés para la evaluación de las actividades de la División a cargo.*
- 11. Satisfacer necesidades de capacitación, equipo, material e instalaciones para que el personal a cargo cuente con adecuadas condiciones de trabajo.*
- 12. Organizar, planear, asignar, coordinar y supervisar el trabajo del personal a cargo con el fin de asegurar la ejecución eficiente de las labores asignadas.*
- 13. Evaluar, controlar, supervisar y dar seguimiento a las acciones tendientes a minimizar los riesgos y enfermedades laborales.*
- 14. Dar seguimiento y evaluar los resultados de los programas, proyectos, planes y políticas de las áreas a cargo.*
- 15. Dar seguimiento a recomendaciones de la auditoria interna, acuerdos de Junta Directiva y otras entidades internas y externas, en lo que compete a la División.*
- 16. Coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo de las Unidades que conforman la División a cargo, para el cumplimiento de los objetivos trazados en los planes anuales operativos y en el Plan Nacional de Desarrollo.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- 17. Planificar, dirigir, coordinar, controlar y dar seguimiento a los servicios de Internet, telefonía móvil y otros servicios agregados, de naturaleza variada, que permitan satisfacer las necesidades y expectativas por servicios de telecomunicaciones de los clientes de JASEC.**
- 18. Planificar, dirigir, coordinar, controlar y dar seguimiento a las actividades y gestiones orientadas al diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las redes para la prestación de servicios de infocomunicaciones.**
- 19. Velar porque se garantice a los clientes el acceso a los servicios de infocomunicaciones, asegurando eficiencia, calidad y disponibilidad.**
- 20. Supervisar el desarrollo de las acciones necesarias para restablecer la adecuada funcionalidad cuando los servicios se interrumpen por averías.**
- 21. Impulsar el conjunto de acciones y procesos, tendientes a fortalecer, modernizar y adecuar la gestión de la Institución, frente a los nuevos requerimientos del entorno de las telecomunicaciones.**
- 22. Promover y ejecutar la evaluación del riesgo de las actividades que se realizan en la División con el fin de tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y efectos de los riesgos que puedan suceder.**
- 23. Diseñar en coordinación con otros Directores y la Administración Superior al planteamiento estratégico de las diferentes áreas, enfocando el mismo hacia el**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

*cumplimiento de las metas y objetivos de la División, con estricto apego a las políticas fijadas por los jerarcas de la empresa y a nivel corporativo.*

- 24. Contribuir en la implementación y seguimiento de modelos de desarrollo empresarial en lo que se refiere a los aspectos técnicos de las telecomunicaciones.*
- 25. Controlar y dar seguimiento a los contratos de asesoría externa en lo que se refiere a los aspectos técnicos de las telecomunicaciones.*
- 26. Mantener informados a los colaboradores sobre las decisiones y asuntos relacionados con las áreas a su cargo, tanto de nivel general de la Empresa como específico.*
- 27. Asistir a eventos nacionales e internacionales en representación de la empresa.*
- 28. Realizar cualesquiera otras actividades inherentes al cargo y que le fueran asignadas por su superior inmediato.*

**Condiciones especiales**

- 1. Formación Académica: Licenciatura en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Telemática, Computación, Informática u otros atinentes, o, Bachillerato Universitario y Maestría en: Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Telemática, Computación, Informática u otros atinentes. En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la formación deberá ser en la misma línea de especialización.*
- 2. Responsabilidad y Consecuencia del Error: Es responsable por la preparación, el*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- manejo o la custodia de documentos con información confidencial; y/o por la custodia o el manejo de valores, dinero o equipo de considerable cuantía, asimismo, los errores cometidos podrían ocasionar retrasos en la ejecución de actividades de una Unidad Estratégica del Negocio, pérdidas de imagen, pérdidas económicas o materiales de mediana cuantía (más de 100.000.000).*
3. *Experiencia: Requiere una experiencia de más de cinco años en trabajos similares.*
  4. *Esfuerzo Físico: Muy esporádicamente debe desplazarse fuera de su lugar de trabajo en cumplimiento de sus actividades o emplea equipos que requieren la utilización reiterada de un sentido (vista, oído).*
  5. *Complejidad: Necesita un alto grado de iniciativa para resolver situaciones de investigación o descubrimiento en las cuales tanto el método como el objeto son inciertos o sin precedentes y en las que la solución requiere nuevas concepciones y puntos de vista creativos. Sus actividades se supervisan y evalúan mediante el cumplimiento de objetivos estratégicos y la generación de nuevos métodos de trabajo. Se relaciona constantemente con compañeros, clientes, público o con funcionarios de otras entidades para investigar, manejar y brindar criterios profesionales o técnicos especializados.*
  6. *Esfuerzo Mental: Requiere recordar de manera constante y por períodos prolongados de su jornada de trabajo: nombres, números, códigos, instrucciones o datos particulares para brindar o verificar información variada, manejar equipos,*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

*efectuar análisis e interpretaciones o planear, ejecutar o controlar actividades de grupos de trabajo.*

7. *Condiciones de trabajo: El lugar de trabajo ofrece excelentes condiciones ambientales, espacio físico amplio, ventilado, iluminado, libre de ruidos, de humedad y de olores desagradables.*

**Competencias**

- *Planificar labores.*
- *Supervisar labores.*
- *Relacionarse con grupos.*
- *Deducir de la información.*
- *Modificar políticas y/o procedimientos.*
- *Solucionar problemas.*
- *Negociación*

**Requisitos**

- *Incorporado al Colegio respectivo.*
- *Tener licencia B1 al día*
- *Habilidad en el manejo de software de oficina*
- *Preferiblemente con conocimientos en Sistemas de Telecomunicaciones, sistemas de información geográficos, contratación administrativa, SCADA, óptica avanzada, sistemas de gestión de recurso humano, control interno y formulación, evaluación y administración de proyectos.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- *Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos atinentes a la naturaleza del puesto.*
- *Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés*

**4.g. Aprobar el perfil del puesto Director Comercial, según se detalla a continuación:**

**DIRECTOR COMERCIALIZACION**

**Naturaleza del Puesto:**

*Planeación, organización, dirección, control y evaluación de los planes y programas de las Áreas a cargo, coadyuvando al logro de los objetivos de JASEC a nivel corporativo y procurando una mayor proyección comercial de los servicios que presta la Empresa, así como los ingresos necesarios para la operación de la Dirección bajo conceptos de análisis de costo-beneficio, productividad y minimización de costos.*

**Actividades y responsabilidades:**

- 1. Evaluar, diseñar y someter a consideración de los superiores, nuevas normas, procedimientos, programas, proyectos y planes de acción, así como las modificaciones que se requieren en los existentes.*
- 2. Velar por la optimización de los recursos humanos, materiales, financieros y consecuentemente por el mejoramiento de los servicios comerciales, con el fin de satisfacer las necesidades de los clientes.*
- 3. Organizar y ejecutar las alianzas estratégicas y contratos con las instituciones y organismos que serán parte de la ejecución del Plan de Acción a través del Programa de Fortalecimiento Institucional.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- 4. Supervisar, controlar y ejecutar las acciones en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos que rigen las actividades de la Corporación y la Dirección a cargo.**
- 5. Dirigir la confección del Presupuesto Anual de la Dirección a cargo.**
- 6. Elaborar propuestas de mejora en la formulación, administración, seguimiento y evaluación de proyectos.**
- 7. Dar seguimiento y evaluar los resultados de los programas, proyectos, planes y políticas de las áreas a cargo.**
- 8. Dar seguimiento a recomendaciones de la auditoría interna, acuerdos de Junta Directiva y otras entidades internas y externas, en lo que compete a la Dirección.**
- 9. Controlar y dar seguimiento a los contratos de asesoría externa en lo que se refiere a la comercialización de los servicios de JASEC.**
- 10. Elaborar y presentar informes periódicos de los avances de los proyectos y otros aspectos de interés para la evaluación de las actividades del negocio a cargo.**
- 11. Satisfacer necesidades de capacitación, equipo, material e instalaciones para que el personal a cargo cuente con adecuadas condiciones de trabajo.**
- 12. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el trabajo del personal a cargo con el fin de asegurar la ejecución eficiente de las labores asignadas.**
- 13. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las acciones tendientes a minimizar los riesgos y enfermedades laborales.**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- 14. Mantener informados a los colaboradores sobre las decisiones y asuntos relacionados con las áreas a su cargo, tanto de nivel general de la Empresa como específico.**
- 15. Asistir a reuniones con compañeros y superiores para coordinar actividades, mejorar procedimientos de trabajo, analizar y resolver inconvenientes que se presentan en el desarrollo de las actividades, actualizar conocimientos y otras actividades propias de la labor.**
- 16. Asistir a eventos nacionales e internacionales en representación de la empresa.**
- 17. Coordinar las actividades que desarrolla la Dirección con otras Direcciones y unidades organizacionales de la empresa, así como, con empresas u organizaciones públicas o privadas, a nivel nacional e internacional.**
- 18. Coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo de las Unidades que conforman la Dirección a cargo, para el cumplimiento de la estrategia empresarial, de los objetivos trazados en los planes anuales operativos y en el Plan Nacional de Desarrollo.**
- 19. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las acciones para la gestión de Comercialización de Servicios de la empresa.**
- 20. Analizar el entorno externo e interno para determinar las mejores alternativas comerciales, definir e implementar estrategias de corto, mediano y largo plazo para la captación de recursos y la satisfacción del cliente y evaluar los planes de acción.**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- 21. Realizar investigaciones sobre la comercialización de servicios que permitan la mejor toma de decisiones conforme al interés institucional.**
- 22. Diseñar y desarrollar productos y servicios aplicando los principios básicos y fundamentales de mercadeo y desarrollo de productos o servicios.**
- 23. Crear, proponer y desarrollar planes de mercadeo y ventas para la colocación estratégica de los productos y servicios sujetos de comercialización, identificando y proponiendo el mercado meta al que se pretende llegar y puntos de venta que resulten de mayor rentabilidad.**
- 24. Definir metas para la colocación y venta de productos o servicios que ofrece JASEC.**
- 25. Crear y dar mantenimiento a la mezcla de mercadeo que satisfaga las necesidades del mercado con productos o servicios específicos.**
- 26. Establecer áreas de interés a reforzar, robustecer o incursionar para potenciar la comercialización.**
- 27. Proponer mejoras a la plataforma tecnológica para optimizar la comercialización de productos y servicios.**
- 28. Crear modelos de negocio que propicien alianzas estratégicas que permitan incrementar la expansión y rentabilidad de los productos y servicios objeto de comercialización.**
- 29. Elaborar estudios financieros tendentes a proyectar demanda, ventas e ingresos de los servicios brindado por JASEC.**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- 30. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las acciones que permitan asegurar servicios de excelencia, comercialización de los productos y servicios, así como establecer una comunicación efectiva, para la satisfacción de los clientes actuales y potenciales de cada una de las Direcciones de JASEC.*
- 31. Impulsar el conjunto de acciones y procesos tendientes a fortalecer, modernizar y adecuar, la gestión Institucional, frente a los nuevos requerimientos del entorno.*
- 32. Promover y ejecutar la evaluación del riesgo de las actividades que se realizan en los negocios con el fin de tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y efectos de los riesgos que puedan suceder.*
- 33. Diseñar, desarrollar, ejecutar y dar seguimiento en coordinación con otros Directores y la Administración Superior, al planteamiento estratégico de las diferentes áreas, enfocando el mismo hacia el cumplimiento de las metas y objetivos del negocio, con estricto apego a las políticas fijadas por los jefes de la empresa y a nivel corporativo.*
- 34. Establecer los indicadores que permitan a los colaboradores a cargo, el cumplimiento de los objetivos de la Dirección.*
- 35. Implementar mejores prácticas para la comercialización de los servicios que ofrece JASEC, mediante el benchmarking.*
- 36. Contribuir en la implementación y seguimiento de modelos de desarrollo empresarial.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- 37. Asesorar a la Administración Superior de la Corporación y a otros funcionarios, sobre la resolución de las consultas técnicas que le formulen y exponer el criterio profesional en materia de su dominio y competencia.**
- 38. Realizar cualesquiera otras actividades inherentes al cargo y que le fueran asignadas por su superior inmediato.**

**Condiciones especiales**

- 1. Formación Académica: Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración de Negocios, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública u otros atinentes, o Licenciatura en alguna ingeniería atinente al puesto o, Bachillerato Universitario y Maestría en: Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública u otros atinentes, o Bachillerato Universitario y Maestría en alguna ingeniería atinente al puesto. En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la formación deberá ser en la misma línea de especialización.”**
- 2. Responsabilidad y Consecuencia del Error: Es responsable por la preparación, el manejo o la custodia de documentos con información confidencial; y/o por la custodia o el manejo de valores, dinero o equipo de considerable cuantía, asimismo, los errores cometidos podrían ocasionar retrasos en la ejecución de**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- actividades de una Unidad Estratégica del Negocio, pérdidas de imagen, pérdidas económicas o materiales de mediana cuantía (más de 100.000.000).*
- 3. Experiencia: Requiere una experiencia de más de cinco años en trabajos similares.*
  - 4. Esfuerzo Físico: Muy esporádicamente debe desplazarse fuera de su lugar de trabajo en cumplimiento de sus actividades o emplea equipos que requieren la utilización reiterada de un sentido (vista, oído).*
  - 5. Complejidad: Necesita un alto grado de iniciativa para resolver situaciones de investigación o descubrimiento en las cuales tanto el método como el objeto son inciertos o sin precedentes y en las que la solución requiere nuevas concepciones y puntos de vista creativos. Sus actividades se supervisan y evalúan mediante el cumplimiento de objetivos estratégicos y la generación de nuevos métodos de trabajo. Se relaciona constantemente con compañeros, clientes, público o con funcionarios de otras entidades para investigar, manejar y brindar criterios profesionales o técnicos especializados.*
  - 6. Esfuerzo Mental: Requiere recordar de manera constante y por períodos prolongados de su jornada de trabajo: nombres, números, códigos, instrucciones o datos particulares para brindar o verificar información variada, manejar equipos, efectuar análisis e interpretaciones o planear, ejecutar o controlar actividades de grupos de trabajo.*





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**7. Condiciones de trabajo:** *El lugar de trabajo ofrece excelentes condiciones ambientales, espacio físico amplio, ventilado, iluminado, libre de ruidos, de humedad y de olores desagradables.*

**Competencias**

- **Solución de problemas**
- **Negociación**
- **Planificación**
- **Administración del Tiempo**
- **Identificar tendencias**
- **Relacionarse con grupos**
- **Tomar la Iniciativa**

**Requisitos**

- **Preferiblemente con formación en gestión tarifaria, contratación administrativa, costeo de actividades, control interno, tecnologías de información, sistemas de gestión de recurso humano, presupuestos públicos, sistemas de comercialización de servicios, Project Manager y formulación, evaluación y administración de proyectos.**
- **Dominio en el manejo de software de oficina.**
- **Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos que rigen las actividades a cargo y que además se relacionan con el giro de la Empresa.**
- **Incorporado al Colegio respectivo.**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

- *Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés.*
- *Licencia B1 al día.*

**4.h. Nombrar al Mba. Enrique Loría Mata en el puesto de Director Comercial a partir del 28 de marzo del 2017 hasta el 15 de julio del 2017, ambas fechas inclusive.**

**4.j. Instruir a la Gerencia General evaluar, proponer y ejecutar los planes de acción a corto, mediano y largo plazo que permitan la consecución de las recomendaciones del informe presentado a esta Junta Directiva.**

**ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.**

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

**ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

6.a. Recuerda don Luis Gerardo Gutiérrez que el Líder de la UEN de Proyectos debe presentar un informe de avance de la construcción del nuevo edificio en la sede de Fátima, en el periodo posterior a la Semana Santa.

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20: 23 HORAS**

**Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.**  
**PRESIDENTE**

  
**Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.**  
**SECRETARIA**

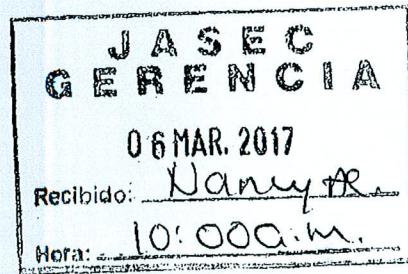


ibhbhbdbdcb31

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Notificando: Desconocido Desconocido JASEC

Rotulado a: LIC. MARIELA BONILLA BRENES



Notifiqué mediante cédula, la resolución de las trece horas con siete minutos del veintiocho de Febrero del 2017 del J. CONTENCIOSO ADM. Y CIVIL DE HACIENDA II CIR. JUD. S.J.

Expediente: 95-000496-0177-CA Forma de Notificación: FAX: 25514529

Copias: NO

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:



**INCIDENTE DE COBRO DE HONORARIOS****EXPEDIENTE 95-000496-177-CA****INCIDENTISTA ROSA EMILIA VILLANUEVA MONGE****INCIDENTADO JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
DE CARTAGO**

N° 413-2017

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE  
HACIENDA; SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ; ANEXO A.-  
Golcochea**, a las trece horas cuarenta y siete minutos del veintiocho de febrero del año  
dos mil diecisiete.

**Incidente de cobro de honorarios** formulado por la Licenciada Rosa Emilia Villanueva Monge, mayor, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad tres-dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro contra la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago dentro del Proceso de Marshall y Asociados contra JASEC quien es representado por Carlos Quirós Calderón, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico Municipal de Cartago, portador de la cédula de identidad uno seiscientos sesenta y ocho-novecientos setenta y uno, vecino de San Rafael Orcamuno, Cartago, en su calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, cédula jurídica número tres cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil ochenta y siete.

**RESULTANDO**

1-La incidentista formula el presente incidente para que en sentencia se declare: 1- Que JASEC debe pagar a la suscrita incidentista la suma de ₡17.350.000,00 ( diecisiete millones trescientos cincuenta mil colones) correspondiente a los honorarios profesionales honorarios de abogada directora y apoderada judicial por la atención de la demanda de este proceso desde la interposición de la demanda hasta sentencia que aprueba la liquidación de costas personales y procesales que aún no está firme. 2- Que la JASEC debe pagar a la suscrita incidentista la suma de ₡ 9.175.000,00 ( nueve millones ciento setenta y cinco mil colones correspondientes a los honorarios profesionales -Honorarios de Abogada - por la confección y atención de la contrademanda presentada por JASEC contra Marshall y Asociados hasta la aprobación de la liquidación de costas personales y procesales.3- Que la JASEC debe pagar a la



incidentista la suma de ₡1.156.000,00 ( un millón ciento cincuenta y seis mil colones) correspondientes a los honorarios profesionales de la elaboración del recurso de casación sobre las excepciones. 4- Que el total de las sumas anteriores deberá indexarse al valor actual del colón con respecto al dólar y el valor del colón con respecto al dólar en el año 1991. 5-Que la JASEC deberá cancelar intereses al tipo de cambio legal sobre las sumas dichas desde la fecha de su aprobación en sentencia hasta su efectivo pago. 6- Que en caso de oposición de la incidentada se le condonará al pago de costas de este incidente. La suma total que JASEC deberá pagar a la suscrita es la suma de ₡ **27.681.000,00 ( veintisiete millones seiscientos ochenta y un mil colones)** ( folios 7 y 8 del incidente de cobros de honorarios)

2-Conferida la audiencia de rigor mediante resolución de las once horas y veintiocho minutos del siete de febrero del año dos mil diecisiete, la representación de JASEC solicitó declarar con lugar el presente incidente de honorarios y que se realice el cálculo de los intereses correspondientes que deben ser cancelados a partir de la finalización del proceso mediante resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Sección de Ejecución del Segundo Circuito Judicial de San José. ( folios 14 al 16 del incidente de cobro de honorarios)

3-Que en los procedimientos se han observado las prescripciones legales, no se notan vicios capaces de producir nulidad o indefensión a las partes y esta resolución se dicta dentro del término conferido por ley.-

#### **CONSIDERANDO:**

**I- HECHOS PROBADOS:** 1-La licenciada Villanueva Monge fue comisionada para llevar el proceso entre Marshall y Asociados contra JASEC que se tramitó bajo el número de expediente 95-00496-0177-CA. (hecho no controvertido y que se desprende de los autos) 2- No existe ningún contrato firmado entre JASEC y la Licda Villanueva Monge sobre el pago de honorarios.( hecho no controvertido y no se aportó prueba) 3-A la fecha de la interposición de este incidente no se le han cancelado sus honorarios a la Licenciada Villanueva Monge.( hecho no controvertido) 4-La recurrente cumplió a satisfacción de JASEC los requerimientos de atención de los diversos procesos a que hace referencia.( contestación de este incidente por parte de JASEC)

**II- SOBRE LOS MONTOS A RECONOCER:** Previo a resolver el proceso que no ocupa, es importante indicar, a manera de corolario que los honorarios de abogado son una retribución de carácter civil, que corresponde a los profesionales en ese ramo, no sólo por la confección de escritos, sino también por la asesoría y el tiempo que deben



dedicarle a quienes solicitan sus servicios y el estudio que es necesario hacer para emprender acciones legales. Siendo una remuneración de la que generalmente viven los profesionales en ese campo, nuestra legislación le da una extensa regulación, no sólo en cuanto a los mecanismos para establecer su monto, sino también para exigir su pago en caso de incumplimiento. El numeral 233 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria por mandato expreso del ordinal 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, indica que los honorarios de abogado se fijarán con base en la tarifa que se establezca mediante el procedimiento que dispone la Ley Orgánica del Colegio de Abogados. De conformidad con el inciso b) del artículo 1° de la ley 6595 del 6 de agosto de 1981, corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Abogados, elaborar las tarifas de honorarios y condiciones aplicables al cobro de servicios profesionales que presten los abogados. Es por ello que la vía incidental está prevista a fin de que los abogados reclamen el pago de sus honorarios respecto de la parte que asesoraron por medio de la vía incidental, que goza de tramitación privilegiada dentro del expediente principal y ante el mismo juez que conoce del proceso, a tenor de lo establecido por el artículo 237 del Código Procesal Civil, el cual en lo que interesa nos dice "...Los honorarios de abogado pertenecen a éste...".

**III-SOBRE EL FONDO:** De acuerdo a los hechos tenidos por probados se desprende que en este Despacho se tramitó el proceso ordinario de Marshall y Asociados contra JASEC expediente número 95-00496-0177-CA, en el cual la Licenciada Rosa Emilia Villanueva Monge, fungió como abogada directora de la parte demandada desde la etapa de contestación de la demandada y reconvenición, hasta la etapa de ejecución de la sentencia de fondo. Además las partes aceptan que la incidentada no le ha cancelado ningún monto por concepto de honorarios de abogada Villanueva Monge. La incidentista lo que pretende en este asunto es que se le cancele la suma de la suma de 27.681.000,00 ( **veintisiete millones seiscientos ochenta y un mil colones**) por concepto de honorarios de abogado, al argumentar que no se le ha cancelado ninguna suma por este concepto al atender el proceso que nos ocupa. Por su parte la representación de JASEC solicitó declarar con lugar el presente incidente de honorarios y que se realice el cálculo de los intereses correspondientes que deben ser cancelados a partir de la finalización del proceso mediante resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Sección de Ejecución del Segundo Circuito Judicial de San José. Para resolver el punto en disputa, al no existir convenio entre las partes se debe aplicar lo estipulado por el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 20307-J que estuvo vigente del 4 de



abril de 1991 hasta el 4 de agosto del 2005 y que corresponde utilizar en el caso que nos ocupa por encontrarse vigente a la fecha de interposición del proceso principal, propiamente el "...Artículo 17. En procesos ordinarios y arbitrales. En procesos ordinarios o abreviados civiles o civiles de hacienda, comerciales, agrarios, contencioso administrativos, y en materia tributaria, así como en los arbitrales, se fijan los siguientes honorarios:

1) Si se tratare de asuntos de cuantía determinada en ordinarios corrientes, se calcularán los honorarios sobre el importe total de la condenatoria o absolución, entendiéndose como esta última la cuantía fijada por el Tribunal si otra cosa no se indicare en el fallo, conforme a la siguiente tarifa denominada "corriente":

a- Hasta un millón de colones, el 25%.

b- Sobre el exceso de un millón y hasta dos millones de colones, el 18%.

c- Sobre el exceso de dos millones y hasta cinco millones de colones, el 14%.

d- Sobre el exceso de cinco millones, el 10%.

(...) Todos los honorarios anteriormente incluyen las labores profesionales por los recursos ordinarios, o sea hasta sentencia de primera instancia, si no hubiera apelación y de segunda instancia en caso contrario. En caso de que se formalice el Recurso de Casación los honorarios se incrementarían en un 20%."

Conforme al elenco de hechos probados, la falta de convenio admitida por las partes, autoriza a pagar las sumas que se fijan en este arancel sobre el importe total de la condenatoria o absolución contenida en la sentencia firme 3113-2010 de las doce horas del veintiséis de noviembre del dos mil diez que resolvió: "De conformidad con los hechos que informan el proceso y citas legales y jurisprudenciales mencionadas, se resuelve: En cuanto a la demanda de Marshall y Asociados: se rechazan las excepciones de falta de formalidades de la demanda, erróneo procedimiento utilizado para la acción, prescripción de intereses, falta de personería activa y pasiva, pago, falta de legitimación activa y pasiva, de falta de interés y la expresión denominada *sine genérica sine actione agit*. Se acogen las excepciones de falta de derecho, falta de causa y contrato no cumplido, de manera que en consecuencia se declara sin lugar la demanda con respecto a las pretensiones numeradas segunda, tercera, sétima, octava y novena y con fundamento en el artículo 60 inciso e) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se declaran inadmisibles las pretensiones declarativas numeradas como primera, cuarta, quinta y sexta. En cuanto a la contrademanda de JASEC: se declara la caducidad de las pretensiones de la contrademanda de JASEC y por lo tanto, se declara sin lugar la demanda. Respecto a las costas del proceso incoado por Marshall y Asociados S.A., al amparo del numeral 221 del Código Procesal Civil y 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción



*Contencioso Administrativa, son las costas procesales y personales a cargo del actor. Respecto a la contrademanda, por la naturaleza de las cuestiones debatidas, en atención a lo regulado en el artículo 98 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contenciosa Administrativa y 222 del Código Procesal Civil, no se realiza especial condenatoria en costas. Notifíquese.-* ( folios 1122 a 1131 del expediente judicial) Siendo que JASEC era parte demandada, el monto debe fijarse sobre el total de la absolutoria, lo anterior se extrae de la literalidad del ordinal 233 del Código Procesal Civil, que establece las reglas generales y el precepto 234 las específicas, que en lo de interés dispone: **"En los procesos ordinarios estimables, los honorarios de abogado se fijarán sobre el importe de la total condenatoria o absolución, aunado al artículo 17 del arancel antes mencionado. Por otra parte solicita la Lieda Villanueva los honorarios por la suma de ₡ 9.175.000,00 ( nueve millones ciento setenta y cinco mil colones correspondientes a los honorarios profesionales de Abogada por la confección y atención de la contrademanda presentada por JASEC contra Marshall y Asociados hasta la aprobación de la liquidación de costas personales y procesales; Sin embargo en cuanto a la fijación de los honorarios de abogados, existiendo demanda y contrademanda, la única norma que dispone la forma cómo se deben calcular es el artículo 234, párrafo tercero, del Código Procesal Civil, el cual dispone: " Si la condenatoria en costas personales -las cuales comprende los honorarios de abogado- comprendiere las de la demanda y contrademanda, los tribunales las estimarán únicamente por aquella que tenga valoración más elevada. "** Con base en lo anterior no pueden liquidarse unos honorarios por la labor realizada en virtud de la demanda y otros por aquella relativa a la contrademanda. Ello es así por cuanto el proceso es uno solo y también porque debe existir conexidad entre ambas. Así las cosas, procede rechazar el extremo peticionado en la contrademanda y se fijaran los honorarios correspondientes sobre la base de la estimación de la contrademanda por tener la valoración más elevada, concretamente ₡180.000.000,00. Bajo este razonamiento se detallan los montos sobre los que se calculan los honorarios:

**Estimación de la  
contrademanda**

180.000.000,00 ( folio

**Aplicación artículo 17  
arancel 20307-J al total de  
los montos reconocidos en  
sentencia**

**25% 250.000,00**



691 del expediente judicial)

18%	180.000,00
14%	420.000,00
10%	17.000.000,00
	≠ 17.850.000,00

**Total Proceso Ordinario y  
contrademanda hasta la  
sentencia de primera  
instancia**

Tomando el resultado del proceso en una absolutoria de ciento ochenta millones de colones ( sobre la base de la estimación de la contrademanda por ser la de mayor valoración) deberán calcularse los honorarios sobre ese parámetro así como se expone: el 25% sobre el primer millón de colones corresponde a doscientos cincuenta mil colones, el 18% sobre el segundo millón corresponde a ciento ochenta mil colones, el 14% sobre el exceso de dos millones y hasta cinco millones de colones corresponde a cuatrocientos veinte mil colones, y sobre el exceso de cinco millones el 10% que corresponde a diecisiete millones de colones para un total de **Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil colones** (≠ 17.850.000,00) Los honorarios anteriores corresponden a la dirección del proceso realizada por la Licda. Villanueva Monge hasta la sentencia de primera instancia por disponerlo expresamente el artículo 17 del arancel de honorarios antes citado que indica: "*Todos los honorarios anteriormente incluyen las labores profesionales por los recursos ordinarios, o sea hasta sentencia de primera instancia, si no hubiera apelación y de segunda instancia en caso contrario.* Aunado a lo anterior solicita también la Licda Villanueva la suma de ≠1.156.000,00 ( un millón ciento cincuenta y seis mil colones) correspondientes a los honorarios profesionales de la elaboración del recurso de casación sobre las excepciones, revisado el presenta asunto, lo peticionado debe rechazarse, en razón de que en este proceso no se formuló recurso de casación sobre las excepciones, lo que se presentó fue el recurso de apelación que fue rechazado por carecer la resolución impugnada de este remedio procesal. ( ver folio 731 del principal) Finalmente se procede a valorar la pretensión de honorarios por la etapa de ejecución de sentencia que reclama la incidentista bajo el argumento de que se fijen los honorarios hasta la sentencia que aprueba la liquidación de costas personales y procesales que aún no está firme, revisado el expediente principal se aprecia que en



resolución número 407-2014 de las diez horas y treinta minutos del veintiuno de agosto del año dos mil catorce del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección de Ejecución se dispuso: "*A cargo de Marshall y Asociados S.A se fija por concepto de costas personales la cantidad de ₡8.000.000,00 y por concepto de costas procesales la suma de ₡ 560.404,00 cantidades que generarán intereses legales, con base en el artículo 1163 del Código Civil en caso de que no se cancele dentro del tiempo que se dirá, sin perjuicio de los mecanismos que pueda emplear el legitimado para su recuperación. En el acto se le otorga a la parte obligada el plazo de 40 días hábiles para que proceda a cancelar lo debido mediante depósito en la cuenta electrónica 9500049601177-5. Es todo.*" ( ver folios 1238 del expediente principal). Lo anterior permite acreditar la participación de la incidentista en esta etapa, la firmeza de la sentencia que aprueba la liquidación de costas procesales y personales presentada por la Licda Villanueva y a su vez determinar los honorarios que le corresponden por la labor desplegada con base en el artículo 19 del decreto Ejecutivo 20307-J: *Ejecuciones de sentencia. En las ejecuciones de sentencia dictadas en los procesos a que se refiere el artículo tras anterior, si hubiera contención, los honorarios no serán inferiores al 50% de las tarifas indicadas en el artículo 17.* Concretamente en el caso que nos ocupa en la etapa de ejecución de sentencia, hubo contención ya que la parte demandada liquidó costas personales por la tramitación del proceso principal y el 50% de la tarifa general en la suma de ₡ 26.025.000,00 y por costas procesales la suma de ₡560.404,00. Además solicita intereses legales al 2% mensual desde la firmeza de esta resolución hasta su efectivo pago.( ver folio 1238 del expediente principal) Tomando como base la suma otorgada en la etapa de ejecución de sentencia: Ocho millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuatro colones (₡8.560.404,00) la cual se encuentra firme, se calculan los honorarios de la siguiente forma: el 25% sobre el primer millón de colones corresponde a doscientos cincuenta mil colones (₡250.000,00), el 18% sobre el segundo millón corresponde a ciento ochenta mil colones ( ₡180.000,00), el 14% sobre el exceso de dos millones y hasta cinco millones de colones corresponde a cuatrocientos veinte mil colones (₡ 420.000,00), y sobre el exceso de tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuatro colones el 10% que corresponde a trescientos cincuenta y seis mil cuarenta colones (₡356.040,00), para un total de Un millón doscientos seis mil cuarenta colones ( ₡1.206.040,00). Sin embargo sobre este total debe aplicarse un 50 % como indica el citado artículo 19 del arancel de honorarios correspondiente, resultando



por concepto de honorarios de la etapa de ejecución de sentencia la suma de seiscientos tres mil veinte colones ( ¢ 603.020,00) En razón de las consideraciones anteriores y los fundamentos de derecho señalados se declara parcialmente con lugar la pretensión de la incidentista para que se condene a la Sociedad incidentada al pago de las sumas que se indican: **Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil colones ( ¢ 17.850.000,00)** por concepto de honorarios hasta la sentencia de **primera instancia**, y **seiscientos tres mil veinte colones ( ¢ 603.020,00)** por la etapa de ejecución de sentencia. Para un total de **Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil veinte colones ( ¢ 18.453.020,00)**

IV-SOBRE LOS INTERESES Y LA INDEXACIÓN: Finalmente con relación a la pretensión de la Incidentista sobre el reconocimiento de la indexación sobre el monto reconocido por concepto de honorarios profesionales, así como de intereses al tipo legal sobre las sumas dichas desde la fecha de su aprobación en sentencia hasta su efectivo pago, cabe mencionar que conforme al principio constitucional de reparación integral del daño, tal pretensión es de recibo. Sobre el tema propiamente de la indexación de obligaciones y el reconocimiento de intereses, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha desarrollado que la indexación corresponde a una revaluación de la deuda en vista del deterioro causado por la inflación y la devaluación, mientras que los intereses proporcionan una compensación económica, ante la imposibilidad para el acreedor de aprovechar el dinero o sacar un beneficio de éste, no siendo contradictorio reconocer una indexación del capital debido y concomitantemente intereses sobre esa suma.( Sentencias No. 00990 -F-2002 de las dieciséis horas treinta minutos del dieciocho de diciembre del Dos mil dos, 1016-F-2004 de las nueve horas treinta minutos del veintiséis de noviembre del Dos mil cuatro y No.00795 de las dieciséis horas del treinta y uno de octubre del año Dos mil cinco) En el caso que nos ocupa, al haberse solicitado por parte de la Incidentista este extremo desde la interposición del Incidente, procede reconocer la indexación de la suma determinada por concepto de honorarios profesionales que el JASEC deberá reconocer en su favor, a partir del doce horas del veintiséis de noviembre del dos mil diez, que corresponde a la fecha de la sentencia dictada por el Juzgado de instancia que reconoció el derecho a los honorarios del profesional, y hasta la firmeza de ésta resolución, conforme al índice de precios (IPC), establecido en el artículo 15 de la Ley No.7839. Es entendido que esa revaluación deberá ser conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), establecido en el artículo 15 de la Ley No. 7839, Sistema de Estadística Nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, siendo que el índice se deberá ajustar de



manera mensual. Con relación a los intereses de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Arancel de Honorarios contenido en el Decreto de Honorarios Decreto 20307-J, se deberá reconocer intereses del 2% mensual sobre la suma indexada, contados desde la firmeza de esta sentencia y hasta su efectivo pago. Deberá considerarse al efecto que el monto sobre el cual se calcularán tales intereses dependerá de la firmeza del fallo en que se disponga indexar la obligación.

**POR TANTO:**

Se declara parcialmente con lugar la incidencia de cobro de honorarios formulada por la Lieda, Rosa María Villanueva Monge contra JASEC, en consecuencia se procede con la aprobación de las siguientes partidas por concepto de honorarios profesionales: Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil colones (₡17.850.000,00) por concepto de honorarios hasta la sentencia de primera instancia y seiscientos tres mil veinte colones (₡ 603.020,00) por la etapa de ejecución de sentencia. Para un total de **Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil veinte colones (₡18.453.020,00)** Sobre la suma anterior se procede reconocer la indexación a partir del veintiséis de noviembre del dos mil diez, que corresponde a la fecha de la sentencia dictada por el Juzgado de instancia que reconoció el derecho a los honorarios del profesional y hasta la firmeza de ésta resolución, así como los intereses del 2% mensual sobre la suma indexada, contados desde la firmeza de esta sentencia y hasta su efectivo pago. **Notifíquese.**

**Cynthia Sandoval Bonilla**

**Jueza**



